

PROCEDIMIENTO DE COMPRA:

LICITACIÓN ABREVIADA

Y101991

***REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
ZONA DE CALDERAS CENTRAL BATLLE***

DEPENDENCIA INTERESADA

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS

INDICE

INDICE.....	2
CAPÍTULO I – OBJETO	5
1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN	5
1.1. OBJETO	5
1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
1.2.1. Ordenamiento de ítems	6
1.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	8
CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES	10
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	10
2.1. AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS.....	10
2.2. PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES	10
2.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	10
2.3.1. Antecedentes	10
2.3.2. Planilla de Precios	10
2.3.3. Constancia de visita	10
2.3.4. Formulario de presentación de oferta	11
2.3.5. Declaraciones Juradas.....	11
2.3.5.1. ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA - Leyes N° 18.561 del 11/9/2009 y N° 19.846 del 19/12/2019:	11
11	
2.3.5.2. ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA Artículo 46 del TOCAF.....	11
2.3.5.3. Declaración con relación al cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 14/09/05 y su Decreto Reglamentario N° 226/006 del 14/07/2006 (INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS).....	11
2.3.5.4. Declaración Ley Tercerización.....	11
2.3.5.5. Compromiso de Adhesión.....	11
2.3.6. Grupo y Sub Grupo de actividad al cual aporta la empresa	11
2.4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
2.5. VISITA.....	11
2.6. PRECIO Y COTIZACIÓN	12
2.6.1. Ajuste de precios.....	13
3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS	14
4. ADJUDICACIÓN	15
5. GARANTÍAS.....	15
CAPÍTULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES.....	16
6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	16
7. LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO	16
8. PLAZO	16
9. PERSONAL A EMPLEAR	17
10. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	18
10.1. CONDICIONES PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS	18
10.2. CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS.....	21
10.3. CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	23
10.3.1. Entrevista Preventiva de Seguridad	25
10.3.2. Inspección de seguridad inicial	25
10.3.3. Casos de accidentes	26
10.4. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	26
10.4.1. Limpieza y retiro de la zona de trabajos	28
10.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.....	29

10.5.1.	Responsabilidades del contratista	29
10.5.2.	Responsabilidad por custodia	29
10.5.3.	Conflictos del Contratista con su personal.....	30
10.5.4.	Cumplimiento de las normas y derechos laborales	30
10.6.	FUERZA MAYOR – CONCEPTO E INVOCACIÓN.....	31
10.7.	SEGUROS.....	31
10.7.1.	Seguros para el período de los trabajos.....	31
10.7.2.	Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	32
10.7.3.	Generalidades a tener en cuenta respecto a los seguros	32
10.8.	MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL	33
10.9.	GESTIÓN DOCUMENTAL	33
10.9.1.	Proyecto Ejecutivo	33
10.9.2.	Informe de avance y coordinación de los trabajos	34
10.10.	ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	35
10.10.1.	Recepción provisoria	35
10.10.2.	Recepción definitiva	36
10.11.	MULTAS	36
10.11.1.	Multas por atrasos en los plazos de entrega	36
10.11.2.	Multas por incumplimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	36
10.12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	37
CAPITULO IV – CONDICIONES TÉCNICAS.....		38
11.	GENERALIDADES.....	38
11.1.	RÉGIMEN DE TRABAJO.....	38
11.2.	PROYECTO EJECUTIVO	39
11.3.	OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE UTE.....	39
12.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR	39
12.1.	Ítem 0 - IMPLANTACIÓN	41
12.2.	Ítem I – DESGUACES A NIVEL DE CALLE	43
12.2.1.	Subítem I.I – Desguace y disposición final de tanques.....	43
12.2.2.	Subítem I.II – Desguace y disposición final de toma de aire	46
12.2.3.	Subítem I.III – Desguace y disposición final de ductos de gases	50
12.2.1.	Subítem I.IV – Desguace y disposición final de cañerías	52
12.2.2.	Subítem I.V – Desguace y disposición final de parral	53
12.3.	Ítem II – DESGUACES DE TANQUES ELEVADOS.....	55
12.3.1.	Subítem II.I – Desguace y disposición final de tanques 4, 5 y 6	55
12.3.2.	Subítem II.II – Desguace y disposición final de tanques 7, 8 y 9	59
12.3.3.	Subítem II.III – Desguace y disposición final de tanques 10, 11, 12, 13 y 14.....	62
12.4.	Ítem III – DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TANQUES DE ÁCIDO SULFÚRICO Y SODA CÁUSTICA	68
12.5.	Ítem IV – AJUSTE ENVOLVENTE CHAPAS DE 5TA UNIDAD	72
12.6.	Ítem V – REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y TAREAS DE DEMOLICIÓN	74
12.7.	Ítem VI – MUESTREO DE MATERIALES (POSIBLE PRESENCIA DE ASBESTO)	76
ANEXO I - TABLA DE PRECIOS.....		77
ANEXO II - FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA		78
ANEXO III - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		79
ANEXO IV - ANTECEDENTES DEL OFERENTE.....		80
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA - LEYES N° 18.561 DEL 11/9/2009 Y N° 19.846 DEL 19/12/2019		81
ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 46 DEL TOCAF		82

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA LEY 18099 ART.4.....	83
ANEXO VIII - DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL CONTROL DE LA LEY DE TERCERIZACIONES	84
ANEXO IX - DJSYCAF	86
ANEXO X - CARNÉ HABILITANTE	87
ANEXO XI - ENTREVISTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA	89
ANEXO XII - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS).....	91
ANEXO XIII - REPORTE ESTADÍSTICO – EMPRESAS CONTRATADAS	92
ANEXO XIV - DECLARACIÓN LEY TERCERIZACIÓN.....	94
ANEXO XV - COMPROMISO DE ADHESIÓN	94
ANEXO XVI - DECLARACIÓN PATRONATO.....	94

CAPÍTULO I – OBJETO

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

1.1. OBJETO

El objeto del presente llamado es: Reacondicionamiento de instalaciones industriales zona de Calderas Central Batlle.

El mismo consiste en la contratación de los servicios de una empresa para realizar el reacondicionamiento de instalaciones industriales en zona de calderas Central Batlle.

Las ofertas deberán estar en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan y con circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

Para tomar conocimiento de las Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarlas en sitio Web de Compras Estatales.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en

<https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones>

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

Las ofertas deberán estar firmadas y con aclaración de firma, de acuerdo a lo indicado en el Punto 8.1 de la Parte II.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance consiste en tareas de desguace y disposición final de componentes accesorios de las calderas de quinta y sexta unidad. También se incluye el movimiento de contenedores, ajuste de la envolvente de la caldera de la quinta unidad, y el análisis de muestras en busca de presencia de asbesto.

Dentro del alcance se incluye todos los trabajos necesarios para la correcta finalización de los trabajos descritos.

Los trabajos a realizar se detallan en CAPITULO IV – CONDICIONES TÉCNICAS del presente documento.

Se Incluye también el retiro y disposición final de todos los materiales y estructuras retiradas, atendiendo a la gestión de los residuos de forma integral, desde su generación, clasificación, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final.

1.2.1. Ordenamiento de ítems

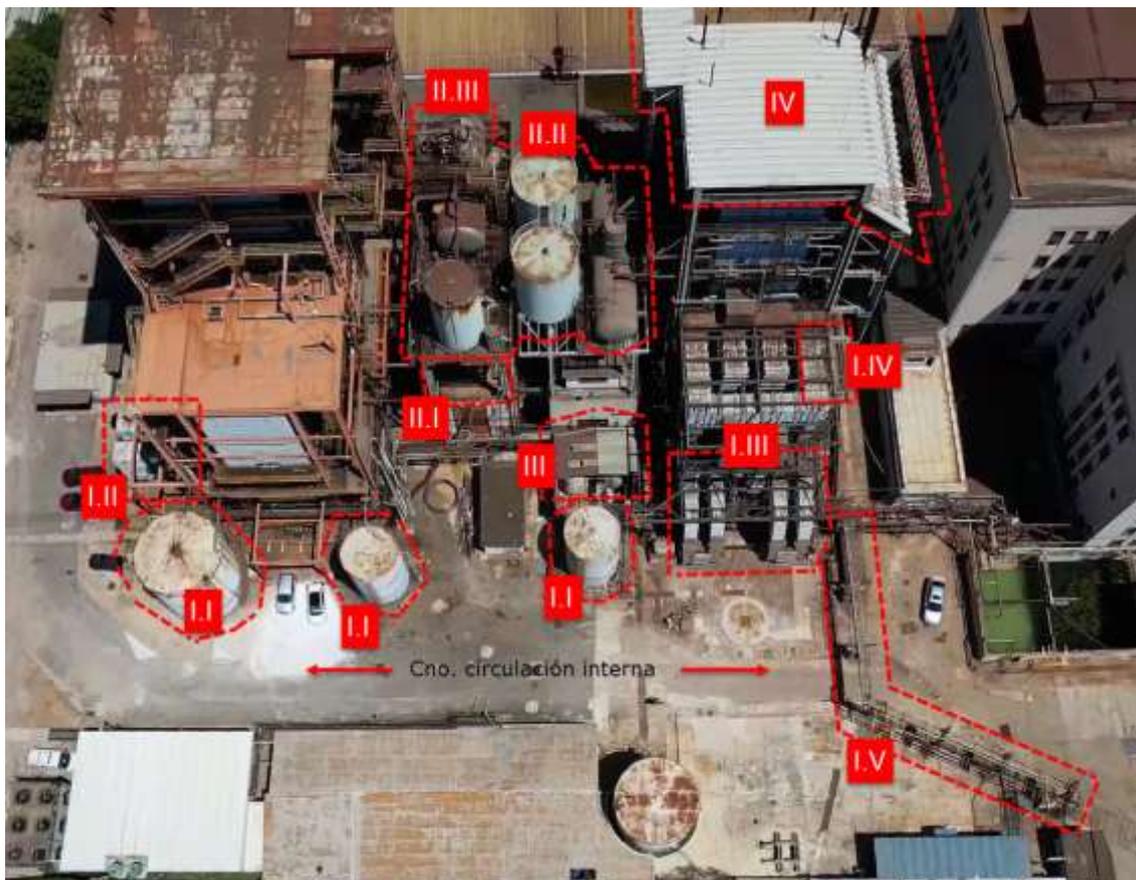
Ítem	Subítem	Descripción	Unidad
0		Implantación	Global
I		DESGUACES A NIVEL DE CALLE	
	I.I	Desguace y disposición final de tanques	Global
	I.II	Desguace y disposición final de tomas de aire	Global
	I.III	Desguace y disposición final de ductos	Global
	I.IV	Desguace y disposición final de cañerías	Global
	I.V	Desguace y disposición final de parral	Global
II		DESGUACES DE TANQUES ELEVADOS	
	II.I	Desguace y disposición final de tanques 4, 5 y 6	Global
	II.II	Desguace y disposición final de tanques 7, 8 y 9	Global
	II.III	Desguace y disposición final de tanques 10, 11, 12, 13 y 14	Global
III		DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TANQUES DE ÁCIDO SULFÚRICO Y SODA CÁUSTICA	
IV		AJUSTE DE ENVOLVENTE DE CHAPA DE 5 ^{TA} UNIDAD	Global
V		REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y TAREAS DE DEMOLICIÓN	Global
VI		MUESTREO DE MATERIALES (POSIBLE PRESENCIA DE ASBESTO)	Unitario

Las zonas de trabajo se encuentran en el predio de la Central Térmica José Batlle y Ordoñez, Rambla Edison s/n.

A continuación, se muestran en color rojo las zonas de trabajo y la ubicación de los tanques a desguazar dentro del predio.

Vistas aéreas de las zonas de trabajo:





Vista área de la zona de los trabajos (la numeración se corresponde con cada ítem)

1.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En el presente capítulo se enumeran los términos usados en los Documentos de este Procedimiento de Contratación, los cuales serán interpretados en la forma que se indica a continuación:

1. "Adjudicatario": es el Oferente cuya oferta haya sido adjudicada por resolución de UTE, quien a partir de la firma de la notificación Contrato se denominará el "Contratista".
2. "Días hábiles": son aquellos considerados como tales en la República Oriental del Uruguay.
3. "Días" o "Días Corridos": son los días calendario incluyendo domingos y feriados. En los casos en que se mencione cantidades de días, deberá interpretarse que son días corridos, salvo que expresamente se establezca lo contrario.
4. "Mes": Corresponde a 28, 29, 30 o 31 días calendario según corresponda.
5. "Responsable de Contrato de UTE": es el jefe de la oficina encargada de controlar la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones

contraídas por el Contratista. Representa a UTE en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el Contrato y es el funcionario con quien tratará el Contratista directamente. Este rol podrá ser designado a distintas personas.

6. "Inspector" o "Delegado": son las personas o instituciones a las cuales UTE ha encomendado las inspecciones, ensayos y verificaciones relacionadas con la adquisición de los servicios comprendidos en el Contrato.
7. "Representante": persona con poder suficiente otorgado por el Contratista para tratar con UTE las cuestiones relativas al otorgamiento y ejecución del Contrato.
8. "Jefe de Proyecto": es la persona dependiente del Contratista responsable de la ejecución de los trabajos del proyecto, con amplios poderes debidamente documentados y legalizados para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a ésta.
9. "Oferente": designa a la persona, empresa o consorcio que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el objeto de esta contratación, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados.
10. "Precio Total del Contrato": se define a los efectos del cálculo de las multas por atraso, como monto del contrato a la suma de todos los rubros básicos ejecutados, el monto de los imprevistos efectivamente ejecutados y el ajuste de precios que se haya abonado.

CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS

Sólo se admitirán ofertas que coticen todos los ítems en forma completa, tal cual lo solicitado en el Punto 1.2.1 del Capítulo I.

2.2. PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES

Sólo se aceptarán ofertas básicas (sin alternativas, ni variantes).

2.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

2.3.1. Antecedentes

Los oferentes deberán contar con antecedentes de por lo menos 3 contratos de desguaces de estructuras metálicas, que totalicen al menos 10 toneladas de estructuras en los últimos 5 años.

A tales efectos el oferente deberá presentar en relación a estos contratos la siguiente información:

- Empresa contratante (dirección, teléfono).
- Persona de contacto (nombre, teléfono, e-mail).
- Se considerará como único contrato al contrato original y todas sus ampliaciones y renovaciones.
- Fecha de inicio y fin del contrato indicando duración.
- Cantidad de toneladas de estructuras desguazadas.

Con el fin de facilitar y uniformizar la información brindada por los oferentes, se adjunta planilla tipo (ANEXO IV - ANTECEDENTES DEL OFERENTE).

2.3.2. Planilla de Precios

Remitirse al ANEXO I - TABLA DE PRECIOS.

2.3.3. Constancia de visita

Ver numeral 2.5 VISITA y ANEXO II - FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA.

2.3.4. Formulario de presentación de oferta

Ver el ANEXO III - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

2.3.5. Declaraciones Juradas

- 2.3.5.1.** ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA - Leyes N° 18.561 del 11/9/2009 y N° 19.846 del 19/12/2019:
Declaración jurada de que se dará cumplimiento de lo dispuesto en las leyes antes referidas para promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género.
- 2.3.5.2.** ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA Artículo 46 del TOCAF.
- 2.3.5.3.** Declaración con relación al cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 14/09/05 y su Decreto Reglamentario N° 226/006 del 14/07/2006 (INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS).
- 2.3.5.4.** Declaración Ley Tercerización.
- 2.3.5.5.** Compromiso de Adhesión.

2.3.6. Grupo y Sub Grupo de actividad al cual aporta la empresa

2.4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si el monto cotizado en la oferta, por la totalidad del contrato, por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior a \$ 12.536.000 (monto de la licitación Abreviada sin ampliar), no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que la totalidad de su oferta supere el monto indicado precedentemente (impuestos incluidos), el proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por \$ 244.000; o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

2.5. VISITA

Los posibles oferentes deberán visitar obligatoriamente el predio donde se realizará el servicio. Se visitará las instalaciones para interiorizarse de los trabajos a realizar y las dificultades que se pudiese tener para la ejecución de la licitación de referencia. La falta de una completa compenetración con los detalles de las diferentes instalaciones, no será considerada como excusa válida en reclamaciones de cualquier índole.

El haber concurrido a la visita implicará que el oferente no tiene dudas sobre los trabajos a realizar, debiendo relevar todas las dimensiones que considere necesarias para hacer un presupuesto de los trabajos, teniendo en cuenta la información del presente pliego a modo de referencia exclusivamente.

La misma se efectuará el día:

09/05/2024, a la hora 10:30

El lugar de encuentro será en la entrada a la Central por el túnel ubicado a un lado del Palacio de la Luz, Paraguay 2431 entre General Caraballo y General Aguilar.

El oferente que concurra a la visita deberá contar con los equipos básicos de protección personal: Casco y calzado de seguridad.

Culminada la visita el representante de UTE que participará en la misma firmará el certificado de inspección que acompaña el presente Pliego de Condiciones (ANEXO II - FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA).

2.6. PRECIO Y COTIZACIÓN

Sólo se aceptará la cotización en moneda nacional y/o en dólares americanos, en condiciones plaza.

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo establecido en ANEXO I - TABLA DE PRECIOS, la cual deberá ser completada en su totalidad. **Se destaca que el monto a cotizar por el ítem 0 está topeado de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 Ítem 0 - IMPLANTACIÓN.**

Es responsabilidad del oferente incluir en cada rubro de la Tabla de Precios todas las tareas, servicios y suministros que considere necesarios para completar correctamente los trabajos.

El precio total que figure en la Tabla de Precios, corresponderá al monto total de todos los suministros, trabajos, servicios, mano de obra, leyes sociales, etc. necesarios para la correcta finalización de los trabajos dando cabal cumplimiento al objeto y al alcance aun cuando las mismas no se detallen en el presente pliego.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de los montos de su oferta el valor de la chatarra que pueda recuperar por reutilización o disposición final.

Para los trabajos definidos, los oferentes serán responsables por los metrajes estimados, no correspondiendo ajustes de precios o metrajes por las variaciones detectadas una vez concluidos los trabajos.

Además, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Punto 12, acerca de que será responsabilidad del Contratista la verificación de todas las medidas y dimensiones indicadas en el presente Pliego, ya que todas las medidas informadas en estas especificaciones son aproximadas.

Los precios deberán tener en cuenta las demoras previstas por concepto de suspensión de ejecución de los trabajos por eventuales inclemencias climáticas (lluvias, tormentas, etc.).

El precio cotizado, considerará todos los costos, incluido el costo por contratación de los seguros indicados en el Punto 10.7 SEGUROS.

La Empresa contratista deberá respetar los laudos de los Consejos de Salarios para los Grupos, Sub Grupos y Categorías correspondientes; siendo de su cargo y responsabilidad el cumplimiento de todos los requerimientos del Pliego de Condiciones, así como de todos los beneficios, aportes y demás aspectos contemplados en el Convenio Colectivo correspondiente, así como de todas las Leyes Laborales aplicables.

Las empresas oferentes deberán tomar en cuenta, en su cotización, lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo No.10/009 de fecha 9 de enero de 2009, respecto a la bonificación en el computo jubilatorio de los trabajadores que desarrollan tareas en la Central Térmica José Batlle y Ordóñez.

2.6.1. Ajuste de precios

Los precios cotizados en dólares americanos serán firmes.

Los precios cotizados en pesos serán ajustables según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,3 (IPC1/ IPC0) + 0,7 (L1/L0))$$

Siendo:

P1: precio actualizado.

P0: precio cotizado.

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1: Laudo del Grupo y Sub Grupo declarado por el oferente en su oferta, correspondiente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L0: Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente Pliego.

3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Punto 13.1 de las Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios (Parte II) del Pliego de Condiciones.

El orden de precios se realizará por la totalidad de los ítems. Para ello se sumará el valor ofertado de cada ítem, el cual surge de tomar el precio cotizado por la cantidad estimada, de acuerdo al ANEXO I - TABLA DE PRECIOS.

Bonificación Certificación ISO 45001

Aplica a aquellos Oferentes que posean la certificación en la norma ISO 45001 actualizada a la fecha de apertura, correspondiente a los procesos objeto del presente contrato quienes obtendrán una bonificación del 2% (dos por ciento) del valor ofertado a los efectos comparativos.

La bonificación por dicha certificación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$B = P_o \times 0,02$$

Donde:

P_o = Precio ofertado

B = Bonificación

A efectos de acceder a esta bonificación en el orden de precios, los oferentes deberán declararlo expresamente y presentar documentos probatorios de dicha certificación en su oferta.

En caso que el objeto licitado no esté comprendido a texto expreso en el alcance de la certificación, deberá presentar nota del organismo certificador avalando que el mismo se encuentra incluido.

En el caso de Consorcios, todos sus integrantes deberán contar con dicha certificación para obtener la bonificación antes mencionada.

De acuerdo a lo establecido en el punto 10.5 Regímenes de Preferencia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Parte III), no se aplicarán los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN – Decreto 13/009), ni a la protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME – Decreto 371/010), ni el mecanismo de Reserva de Mercado (Decreto 371/010) por tratarse de suministros y/o trabajos destinados a un área en régimen de libre competencia.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems a la empresa que presente el menor precio comparativo y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

El ítem II “Desguace de Tanques Elevados” será de adjudicación opcional, y será considerado en el comparativo de precios. En caso de adjudicarse, será considerado una previsión, por lo que UTE podrá desestimar la realización de este ítem, en cuyo caso este monto quedará en poder de la Administración.

El ítem VI “Muestreo de materiales (posible presencia de asbesto)” se utilizará de acuerdo a las necesidades que determine el Responsable del Contrato. Este monto quedará total o parcialmente en poder de UTE, en caso de no ser utilizado.

El monto total a adjudicar surgirá de multiplicar, para cada categoría de todos los ítems, el valor unitario cotizado por la cantidad de acuerdo al ANEXO I - TABLA DE PRECIOS), más impuestos.

UTE podrá adjudicar hasta un 20% por concepto de “Imprevistos”, los que se utilizarán de acuerdo a las necesidades que determine el Responsable del Contrato. Este monto quedará total o parcialmente en poder de UTE, en caso de no ser utilizado.

Para ejecutar imprevistos se deberá contar con la aprobación del Responsable de Contrato de UTE. Los mismos tendrán un tiempo de ejecución en días calendario que serán acordados previo a su realización.

Se aclara que no se pagarán trabajos imprevistos que no estén debidamente autorizados UTE y de acuerdo a las formalidades antes reseñadas. Los plazos utilizados para realizar trabajos imprevistos serán anexados al plazo de finalización de los trabajos.

5. GARANTÍAS

Rige en su totalidad el Punto 19 de la Parte II - Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios.

CAPÍTULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES.

6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Rige en su totalidad el Punto 18 de la Parte II.

7. LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en forma mensual y UTE abonará al adjudicatario el trabajo efectivamente realizado en el mes transcurrido y que cuente con el visto bueno de la unidad usuaria del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

Mensualmente, el adjudicatario, queda obligado a entregar en la Unidad Usuaria un Informe de Avance que incluya el detalle de los trabajos realizados, tal como se indica en el Punto 10.9.2 Informe de avance y coordinación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en los 5 primeros días hábiles de cada mes, y hasta tanto no se entregue el mismo no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

Liquidación y pagos: La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio. El pago del servicio y del ajuste de precios en caso de corresponder, se realizará por transferencia electrónica de fondos y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para Adquisiciones de la Parte II del presente Pliego.

Cuando UTE (unidad administradora del servicio) constate que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas laborales y de Seguridad y Salud ocupacional, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de la retención de los pagos que la empresa tenga a su favor en UTE.

8. PLAZO

El plazo de finalización del servicio será de 120 días corridos a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 del Pliego de Condiciones Generales (Parte II),

Se podrá incrementar el plazo indicado con los días de trabajo perdidos por causas de fuerza mayor (ver Punto 10.6 FUERZA MAYOR – CONCEPTO E INVOCACIÓN.) No será reintegrado al Contratista ningún gasto, ni se establecerá ninguna penalidad, por todo aquello considerado de Fuerza Mayor.

Bastará que un rubro se halle claramente indicado en una de las piezas que forma parte del presente Pliego, aunque haya sido omitido en otra, para que tenga que ser ejecutado por el Contratista a su exclusivo costo y sin derecho a considerarla como trabajo extraordinario, ni teniendo derecho a reclamación alguna.

El régimen de trabajo será el establecido en el Punto 11.1 RÉGIMEN DE TRABAJO.

9. PERSONAL A EMPLEAR

El Contratista, como mínimo, deberá contar durante el periodo de la contratación con los servicios de los siguientes especialistas, cuyo CV deberá ser presentado al Responsable del Contrato de UTE previo al inicio de los trabajos, para que se evalúe la idoneidad del personal, teniendo derecho a solicitar la sustitución del personal que UTE considere:

- Un Técnico Prevencionista, supervisando todos los aspectos pertinentes de seguridad.
- Un encargado de los trabajos, el cual deberá estar asignado en forma permanente al sitio de los trabajos.
- Un técnico especialista que demuestre mediante antecedentes tener experiencia en la dirección técnica de proyectos de desguace de estructuras metálicas. Deberá presentar CV con la lista de los trabajos realizados, especificando: empresa para la cual prestó el servicio, trabajo ejecutado, años de experiencia, referencia personal (nombre, teléfono, e-mail).
- Un técnico en Medio Ambiente, Profesional Universitario, con formación y/o experiencia en gestión ambiental de obras y en la temática del presente pliego, responsable de supervisar todos los aspectos pertinentes al cuidado y protección medioambiental.

Todo su personal estará en conocimiento de las medidas de seguridad y medioambientales a adoptar durante el desarrollo de las tareas, así como de los elementos de protección personal y/o colectiva a emplearse en cada tarea. Esto será demostrado previamente al comienzo de los trabajos, mediante presentación de la lista de asistencia a la inducción inicial de seguridad y buenas prácticas ambientales y a la difusión de los contenidos del Plan de Prevención de Riesgos y Emergencias, firmada por el personal interviniente.

10. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

10.1. CONDICIONES PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá remitir a UTE la siguiente documentación en forma previa al comienzo de los trabajos en sitio:

- 1) Seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales del contratista y todo subcontratista a vincularse a través del Certificado de cumplimiento Ley 16.074 (BSE)
- 2) Listado de personal de la empresa contratista y de los subcontratistas a vincularse.
- 3) Planilla de Trabajo unificada emitida por el MTSS y BPS de la empresa contratista y de los subcontratistas a vincularse.
- 4) Certificado común de BPS y de DGI.
- 5) Art.9, ley 18.251: A los efectos del deber de información establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007, el empleador deberá dejar constancia que, en forma previa al inicio de la actividad laboral, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida. Esto se puede hacer a través de una nota.
- 6) Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras (DJSYCAF), ver ANEXO IX - DJSYCAF

La entrega de esta declaración jurada se realizará en la instancia de la Entrevista Preventiva de Seguridad la cual deberá ser coordinada con el Responsable del Contrato de UTE.

Para dicha entrevista, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá asistir a esta instancia en la cual se explicará al representante del Contratista y a su Asesor de Seguridad, el contenido de los ítems de la DJSYCAF.
- Deberá entregar la DJSYCAF, la cual tendrá los campos correspondientes completos, en soporte papel y en versión original.

Para su cumplimentación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Quién firme la DJSYCAF en representación del contratista debe ser la misma persona física que suscribe el contrato con UTE señalando en la DJSYCAF cuál es su rol dentro del Contrato.

- En el numeral 7 de la DJSYCAF se señalan las opciones de frecuencia para que la Empresa Contratista envíe un reporte periódico de seguridad. Esta frecuencia será establecida y comunicada por el Responsable del Contrato de UTE.
- 7) Plan de Gestión Ambiental (PGA) donde se analicen y evalúen los aspectos ambientales, se determinen los impactos ambientales significativos y se presenten las medidas de mitigación y/o control a efectos de minimizar los mismos. El PGA deberá cumplir con la normativa nacional y los requerimientos que surjan de las autorizaciones ambientales correspondientes, y no podrá contar con observaciones de parte de UTE.
- Dentro de dicho plan, se deberá contar con un plan de gestión de residuos conforme al Decreto 182/13 en el cual se deberá detallar los residuos que se generarán, la cantidad estimada, como se clasificarán, donde será el almacenamiento transitorio (analizar que residuos deberán estar bajo techo y/o cubiertos y donde), cómo será el transporte y que empresa será la transportista, la cual deberá estar habilitada por el Ministerio de Ambiente. Para la gestión de dichos residuos se deberá definir su categoría, si se realizará reciclaje, valorización, tratamiento y/o disposición final para cada uno de los residuos y las empresas que lo realizarán, las cuales deberán estar habilitadas por el MA. Se deberá tener en cuenta la trazabilidad de los residuos.
- Para el caso de que se encuentre presencia de asbestos se deberá plantear las condiciones de disposición final, y el almacenamiento transitorio deberá estar cerrado. Por otro lado, en caso de necesidad de limpiar zonas o EPP con presencia de asbestos se deberá definir cómo se realizará la gestión, el muestreo necesario y realizar previo al comienzo de dicho trabajo la solicitud a la IM y a DINACEA para la disposición final de dicho efluente.
- Dicho plan deberá estar autorizado por UTE previo al inicio de los trabajos
- 8) Constancia de asistencia a la inducción de buenas prácticas ambientales proporcionada al personal por personal idóneo del Contratista con el contenido de los ítems tratados.
- 9) Presentar las autorizaciones ambientales correspondientes para todas las actividades a desarrollarse durante el contrato.
- 10) Listado de empresas encargadas de la gestión de los residuos.

Por gestión se refiere a transporte, almacenamiento, reciclado, valorización, tratamiento, disposición final, tanto para residuos categoría I como categoría II.

Dichas empresas deben contar con autorización ambiental de DINACEA (con aprobación o en trámite) para los residuos a gestionar/operar, esta autorización deberá ser presentada junto con la oferta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Debiendo presentar la co-

respondiente documentación probatoria, que fuera presentada a DINACEA como parte del proceso de autorización, de los procesos y destinos finales autorizados o validados por DINACEA, propuestos en la oferta en el marco del Dec. 182/13. Cuando el destino final sea la exportación, el contratista deberá entregar documentación probatoria que avale que la autorización ambiental de la empresa comprende la exportación.

El contratista, en el marco del Dec. 182/13, debe presentar en forma clara:

- Nombre de la empresa que realiza el transporte, su correspondiente habilitación de DINACEA para el transporte de residuos, de acuerdo a la categoría del material a transportar y en caso de que no sea el contratista, adicionalmente deberá presentar acuerdo de dicha empresa
- Nombre de la empresa para gestionar el material objeto de la compra, su correspondiente autorización de DINACEA, documentación donde se indiquen los procesos y destino final que tiene aprobado para el material en cuestión y en caso de que no sea el contratista, adicionalmente deberá presentar acuerdo de dicha empresa

Las correspondientes autorizaciones serán verificadas en la publicación que a tales efectos realiza DINACEA en su página web, y deberán estar vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

- 11) Inventario de los Productos Químicos que se utilizarán y almacenarán en el sitio.
- 12) La Empresa adjudicataria deberá acreditar tener contratado un servicio de cobertura médica de emergencia para sus empleados, durante la jornada laboral en el local de prestación del servicio. Previo al inicio del contrato se notificará a la unidad donde se preste el servicio, la cobertura médica con que cuenta el personal afectado y se informará de toda modificación que hubiese en la empresa que presta el mismo. Ante indisposición o enfermedad de un operario, el personal de la empresa contratada o de UTE requerirá dicho servicio.
- 13) Presentar firmado el Compromiso de Confidencialidad Corporativo, de acuerdo al Punto 21.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.
- 14) Copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada, del Contratista y sub contratos, y Declaración Jurada (de acuerdo al modelo en ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA LEY 18099 Art.4). El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

UTE podrá realizar las averiguaciones correspondientes para verificar la veracidad de la documentación presentada y en caso que se constaten irregularidades dará aviso a los organismos correspondientes de contralor.

10.2. CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS

Para mantener la habilitación de continuidad de los trabajos, el Contratista deberá dar cumplimiento a una serie de requisitos asociados a su empresa, a las empresas subcontratistas, al personal vinculado en sitio y todos los vehículos y maquinaria que entren a sitio.

A continuación, se describen las exigencias asociadas a la empresa Contratista, subcontratistas y personal vinculado en sitio:

- 1) Mensualmente el Contratista deberá enviar copia de la siguiente documentación:
 - a. Nómina de BPS (planilla de recaudación nominada). En caso de que la empresa aporte por Industria y Comercio, deberá enviar la información antes de los últimos 5 días hábiles del mes siguiente a generada la obligación.
 - b. Recibos de pago de salarios firmados o con comprobante electrónico de pago del personal afectado al Contrato. Se deberá enviar la información antes de los últimos 5 días hábiles del mes siguiente a generada la obligación.
 - c. Facturas de BPS y comprobante de pago, antes de los últimos 5 días hábiles del mes siguiente a generada la obligación.
 - d. Copia de las marcas en formato digital (preferentemente en formato .xls) o planilla de declaración de horas por día con firma de operario y responsable, de los trabajadores que prestaron los servicios.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista en la entrega de la documentación referida, UTE podrá retener el pago de la facturación del mes hasta tanto la empresa no cumpla con los requisitos exigidos.

- 2) Ante ingreso de nuevo personal remitir comunicado de ingreso, donde figure la empresa a la cual corresponde el trabajador y la/s tareas que desempeñará en sitio, además se deberá tener en sitio copia de los documentos que correspondan.
- 3) Contar en sitio con una copia vigente de los siguientes documentos, para todo el personal dependiente del Contratista (en forma individual) afectado a los trabajos objeto de este contrato:
 - Copia del Documento de Identidad, Pasaporte o DNI
 - Copia del Carné de Salud (emitido en territorio nacional)
- 4) Contar con Carné Habilitante (ANEXO X - CARNÉ HABILITANTE), original en sitio, el cual personal de UTE retirará y se deberá contar con copia de toda documentación que respalde las habilitaciones de dicho Carné. A modo de ejemplo se detallan algunas:

- ACCESO Y POSICIONAMIENTO CON CUERDAS PARA TRABAJOS EN ALTURA, se debe contar con copia de Examen Psicofísico y copia de registro de formación específica en la tarea.
 - CONDUCCIÓN DE MAQUINARIA VIAL, se debe contar con copia de Licencia de conducir categoría H o su equivalente según intendencia y certificado de la empresa donde se exprese la aptitud del trabajador para la conducción del vehículo en cuestión. (Debe detallarse modelo).
 - MANEJO DE APARATOS ELEVADORES, se debe contar con copia de Licencia de conducir categoría H o su equivalente según intendencia y certificado de la empresa donde se exprese la aptitud del trabajador para la conducción del vehículo en cuestión. (Debe detallarse modelo).
 - MANEJO DE GRÚA, se debe contar con copia de Examen Psicofísico y certificado de aptitud para manejo de grúa, puede ser un certificado emitido por la empresa con firma del responsable, un certificado de capacitación emitido por instituciones, profesionales y técnicos reconocidos o por el fabricante, con cargas horarias y contenidos definidos tomando en cuenta el manual del equipo
 - TRABAJOS EN ANDAMIO COLGANTE, se debe contar con copia de Examen Psicofísico y copia de registro de formación específica en la tarea.
- 5) Contar en sitio durante toda la ejecución del contrato con, plan de prevención de riesgos, procedimientos de trabajos y plan de emergencia en caso de accidentes, actualizados y los registros que acrediten que se ha puesto en conocimiento de todos los trabajadores sobre dichos documentos, así como también de los procedimientos existentes, rutas y los caminos de acceso hasta el frente de trabajo, ruta más rápida hasta el centro de asistencia médica más cercano, etc.
- 6) En caso de utilización de productos químicos, se deberá contar con un depósito en sitio. Dicho depósito contará con todos los requerimientos de almacenamiento cuyas características deben figurar en el PGA aprobado por UTE. El contratista deberá asegurar que el depósito de residuos y productos químicos estén en condiciones adecuadas, particularmente, de ventilación, seguridad, medidas de contención además de las señales de advertencia de peligros, Ficha de Datos de Seguridad de los productos, las cuales podrán estar en idioma extranjero, pero, además, y en forma ineludible en idioma español.
- Se deberá actualizar y remitir a UTE, el Inventario de los Productos Químicos que se usan y almacenan para la ejecución de los trabajos.
- 7) Asegurar la presencia en sitio de Técnicos Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cantidad y tiempo suficiente para el control de las condiciones de seguridad de los trabajos. UTE podrá requerir la compañía del/los Técnico/s Prevencionista/s durante la realización de inspecciones de Seguridad. Ésta frecuencia será fijada en instancia de Entrevista Preventiva de Seguridad.

- 8) Contar en sitio con la documentación asociadas a los vehículos, equipos y maquinaria que ingresan a sitio como lo son:
- Copia del Seguro Obligatorio de Automóviles, (SOA) o copia de seguro de Responsabilidad Civil en caso que la misma no esté empadronada.
 - Copia de Certificado de Aptitud Técnica vehicular, (AppPlus)
 - Copia del registro de trazabilidad de la grúa.
 - Copia de Certificado de Aptitud Técnica de Utilaje.
 - Documento vigente expedido por organismo o profesional competente con los controles y mantenimientos realizados a los equipos (estado de cables, ganchos, frenos, etc.).
 - Documento firmado por los operarios participantes de haber recibido el curso de capacitación correspondiente a la tarea que van a realizar.
- 9) Entregar a UTE toda información que surja del seguimiento ambiental, requerida en el presente pliego y en el Plan de Gestión Ambiental establecido.
- En particular se deberá entregar la documentación asociada a la gestión de todos los residuos generados durante los trabajos (incluidos los residuos propios de los desguaces realizados, así como los generados en las oficinas del Contratista), esto es:
- Los registros de generación de residuos con el detalle del tipo de residuo, cantidad aproximada (kg y m³), y empresa gestora (transportista y operador).
 - Los certificados de disposición final y remitos de transporte de los residuos generados en la obra.
- 10) En sitio se deberá contar con toda la documentación solicitada por la Normativa Legal Vigente y por UTE.

10.3. CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, así como sus subcontratos, están obligados a cumplir con todas las Normas Jurídicas, Administrativas y Reglamentarias relacionadas a la prevención de riesgos laborales y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

El Contratista será el responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de los trabajos y deberá tener todo su personal asegurado en el Banco de Seguros del Estado.

Es responsabilidad del Contratista verificar que están dadas las condiciones de seguridad para poder comenzar con cualquier trabajo, ya sea verificar ausencia de tensión, aterramiento, presión de agua, etc.

En caso de que el Contratista constate durante dicha verificación algún impedimento para realizar la tarea, se lo comunicará inmediatamente Al Responsable del Contrato de UTE.

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado a este Contrato, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la Seguridad y Salud en el Trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia (Resolución de Directorio de UTE R 16.-2387). Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, independientemente de la posición jerárquica que ocupe en la misma.

El Contratista deberá, durante la ejecución del proyecto suministrar, operar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en las áreas o zonas del obrador y las zonas de trabajo, exigidos por la reglamentación vigente para la protección de la zona de trabajo, de los trabajadores y del personal del Contratista, Subcontratistas y Proveedores y de la seguridad del público y de las personas en general.

Si la Inspección del Trabajo (IGT) del MTSS suspendiera los trabajos debido a la constatación de incumplimientos de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, los días de trabajo perdidos no se descontarán del plazo del proyecto.

Si la IGTSS aplicara a UTE una Multa, debido a una infracción detectada por los Inspectores de dicha repartición en una visita a las zonas de trabajo, el Contratista deberá hacerse cargo de la misma.

Se deja constancia explícita de que se encuentra prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Central y que en caso de detectarse un incumplimiento sobre este punto se procederá en primera instancia a observar en forma escrita al Contratista y al funcionario involucrado, además de aplicar otras sanciones que UTE entienda necesarias.

El Contratista deberá asegurar la individual identificación de su personal de forma clara y fácilmente observable.

Será obligatorio el uso de uniforme de trabajo.

Queda terminantemente prohibido arrojar residuos en lugares no habilitados a esos efectos.

El personal de control de UTE tendrá la libertad de observar e inspeccionar las tareas, equipos, materiales y maquinaria cuando lo considere necesario y exigir lo que entienda necesario para realizar la tarea.

El Contratista es el único responsable del cumplimiento de todas las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral vigentes, responsabilizándose de su puesta en práctica, del nombramiento del Delegado de Seguridad y de la dotación a sus dependientes de los equipos de protección, tanto personales y como colectivos necesarios para cada tarea, los que deberán cumplir con la normativa vigente.

La Empresa Contratista deberá contar con un servicio de asistencia médica de emergencia para la totalidad de sus trabajadores y sub contratos que desempeñan tareas en la Central, comunicando a UTE el nombre de la empresa y teléfono de contacto ante una emergencia. En caso contrario, ante una emergencia, UTE se reserva el derecho de llamar a cualquiera de estos servicios y los costos correrán por parte del adjudicatario.

10.3.1. Entrevista Preventiva de Seguridad

El Contratista deberá asistir a esta instancia donde entregará a UTE la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras (ANEXO IX - DJSYCAF) firmada, la cual tendrá los campos correspondientes completos, en soporte papel y en versión original. La misma deberá estar firmada por la persona física que suscribe el contrato con la Contratante, señalando en la DJSyCAF cuál es su rol dentro del Contrato.

En el numeral 7 de la DJSyCAF se señalan las opciones de frecuencia para que la Empresa Contratista envíe un reporte periódico de seguridad. Esta frecuencia será establecida en dicha instancia.

También, se explicará en que consiste el reporte estadístico; que el Contratista deberá enviar de forma mensual, con los campos correspondientes completos, FO-UTE-SL-0032, REPORTE ESTADISTICO DE EMPRESAS CONTRATADAS.

El plazo para remitirlo será dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes. Este reporte podrá remitirse en formato digital en caso de que quien lo firme sea la misma persona que lo remite.

10.3.2. Inspección de seguridad inicial

Luego de realizada la Entrevista Preventiva de Seguridad, UTE estará en condiciones de dar inicio al programa de Inspecciones de SST.

La primera Inspección, denominada "Inspección de Seguridad Inicial", podrá realizarse inclusive antes del comienzo de los trabajos en sitio.

En dicha instancia deberán participar el Responsable de SST de UTE y el Responsable de SST de la Empresa Contratista Principal.

10.3.3. Casos de accidentes

Ante cualquier accidente, el Contratista deberá:

- Comunicar al Responsable del Contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los incidentes con o sin lesión telefónicamente y mediante correo electrónico, ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio.

Si el incidente es con lesión y el trabajador afectado es derivado al B.S.E, en un plazo no mayor a 48 horas, se proporcionará una copia de la denuncia del accidente que envíe la Empresa al B.S.E., así como una copia del informe interno que produzca, con la identificación de causas y las medidas adoptadas con un cronograma asociado a dichas acciones. Si el incidente con lesión se produce fuera de Montevideo, la empresa dispondrá de un plazo de 72 horas para la presentación de la copia de la Denuncia Patronal y el informe interno.

Previo al reingreso del trabajador se deberá enviar a UTE copia del Alta o Alta franquicia del B.S.E

- Suministrar a UTE copia de las Actas de Hechos que por observaciones o interrupciones de trabajo realicen Inspectores del MTSS en un plazo no mayor a 24hrs. Complementariamente, copia de la información que el Contratista o sus sub-contratos presenten en la IGTSS por eventuales observaciones que les hayan sido realizadas.
- Comunicar a UTE en forma inmediata la ocurrencia de incidentes ambientales al teléfono de la Oficina Responsable de UTE, adjuntando un informe preliminar de lo ocurrido.

UTE se reserva el derecho de solicitar al Contratista, o por su intermedio a sus empresas sub-contratadas, cualquier otro documento que considere necesario para verificar que se están implementando acciones para el control de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el alcance del cumplimiento contractual.

10.4. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

Se deberá cumplir cabalmente con toda la normativa nacional en la materia (en particular el decreto 182/013, Ley 19829 y toda otra aplicable), y con el Plan de Gestión Ambiental presentado por el Contratista.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación. Tanto dentro como fuera del predio, evitará causar perjuicios o daños a personas o bienes como resultado de la contaminación por ruidos, manejo de desechos y residuos peligrosos, líquidos, sólidos,

dos o gaseosos, pinturas, removedores o disolventes u otro tipo de inconvenientes producidos por procedimientos y métodos empleados para la ejecución de los trabajos, que pudieren afectar el entorno.

La totalidad de residuos generados, deberán ser dispuestos en las condiciones de clasificación y almacenamiento, en los lugares y con los procedimientos previamente presentados por el contratista y aprobados por UTE. En ocasiones, se podrá requerir los análisis correspondientes a fin de categorizar e identificar de forma correcta los residuos en cuestión. A la hora de gestionar los residuos, se deberá priorizar el reciclado o valorización antes de la disposición final. En los casos que corresponda, se requerirá la disposición final en relleno de la Cámara de Industrias del Uruguay.

La gestión (transporte y disposición final) de todos los residuos será realizada por el Contratista, o sus sub contratos, y deberá presentar a UTE todos los registros de transporte, gestión y certificados de disposición final con empresa habilitada a tales fines por parte de DINACEA.

Todo acopio transitorio de residuos dentro del predio de la Central deberá mantenerse en condiciones adecuadas, de clasificación, contención, cobertura, señalización y etiquetado. Dichos lugares de acopio, serán definidos por UTE y entregados al Contratista al inicio de los trabajos y deberán dejarse en las mismas condiciones al finalizar los trabajos.

La limpieza de la zona de trabajo, obrador, vestuarios, baños y comedor será responsabilidad del Contratista, con independencia del estado inicial del área de trabajo. Esta limpieza incluirá el transporte de todo tipo de residuos hasta el punto o los puntos establecidos como lugares de depósito de residuos, los cuales estarán ubicados dentro del Departamento, salvo aquellos residuos peligrosos que por su naturaleza tengan una reglamentación específica de disposición.

En caso de aplicar, la totalidad de productos químicos utilizados deberán estar autorizados por UTE y de acuerdo a la reglamentación vigente respecto a los criterios de utilización, almacenamiento, transporte y rotulación de recipientes.

La empresa contratada debe entregar copia de la Hoja de Datos de Seguridad del Producto (MSDS) de los productos que utilizará al Responsable del Contrato de UTE o quien este designe.

En el envase debe estar etiquetado de acuerdo a las exigencias del Decreto 307/09 y deben aparecer además los datos que identifican la partida o lote al que pertenece el producto, su fecha de fabricación y fecha de vencimiento si es que el producto lo tiene.

Queda terminantemente prohibido arrojar residuos en lugares no habilitados a esos efectos.

El Contratista deberá prestar especial atención a no drenar ningún líquido al piso. Si no se dispone de sistema de drenaje, recoger el líquido en un recipiente adecuado.

El contratista deberá también encargarse de la limpieza de toda el área afectada por los trabajos a realizar y que fuera necesaria para la normal y segura realización de los trabajos.

En caso de contaminación de suelos producto de derrames y/o mala gestión de los residuos, el contratista deberá realizar los monitoreos de suelo y agua que correspondan a dicha afectación, y se deberá proceder a su descontaminación y gestión de los residuos derivados de la misma.

UTE podrá concurrir a verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales en cualquier momento y tendrá acceso a la documentación referida al tema.

En caso de la aplicación de sanciones ambientales a UTE por incumplimientos derivados de la acción u omisión del adjudicatario, se trasladarán a éste último los montos de los pagos de multas, lucro cesante y otros costos derivados de dicha sanción que sean abonados por UTE.

No se efectuará la Recepción Provisoria ante la existencia de pasivos ambientales o la falta de documentación pertinente.

10.4.1. Limpieza y retiro de la zona de trabajos

Se considerarán incluidos en la Oferta el precio correspondiente a la limpieza de sitio, vigilancia y des-implantación.

El Contratista estará obligado a conservar la zona de trabajo siempre limpia durante su ejecución, quitándose restos de materiales, escombros, maderas, etc., o aquellos que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene o que pongan en riesgo la integridad física o de salud de los operarios u otras personas vinculadas al proyecto.

No se efectuará la Recepción Provisoria si la limpieza no se hubiera llevado a cabo en perfectas condiciones y a satisfacción de UTE.

10.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones del Contratista ya expuestas, la obligación del Contratista es cumplir el Objeto de la Contratación adjudicada, en un todo de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

El Contratista es responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá asegurar que, dentro del sitio de realización de los trabajos, los actos y expresiones del personal sean correctos.

10.5.1. Responsabilidades del contratista

La empresa Contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiese ocasionarse a personas o bienes de cualquier naturaleza, de UTE o de terceros, por parte del personal que suministre para el cumplimiento de la presente licitación, y en su mérito, asume la calidad de garante y se obliga a reembolsar a UTE la totalidad de los daños y perjuicios, gastos administrativos, costas y costos que tuviere que afrontar como consecuencia de siniestros en los cuáles el personal suministrado por la empresa sea encontrado responsable en vía judicial o administrativa por infracciones a la normativa vigente.

La empresa deberá cumplir con todas las normas relativas a la administración, registro y documentación laboral: exhibiendo planilla de trabajo, libro único de trabajo, recibos de sueldo y toda otra documentación que UTE estime pertinente.

Todo el personal asignado a tareas en UTE deberá constar en la planilla de control de trabajo del MTSS. Se deberá presentar la planilla de trabajo cada vez que se produzcan cambios en la misma, (ingresos de personal afectado al proyecto, cambios de categoría, etc.).

10.5.2. Responsabilidad por custodia

Será de cuenta del Contratista la custodia de las herramientas, útiles, materiales y objetos de su propiedad y de aquellos que la Administración le entregare para su colocación o utilización en los trabajos objeto de esta licitación.

El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño a las instalaciones y suministros causadas por él o por sus subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo a su cargo efectuado hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

La Administración no se responsabilizará por la desaparición o sustracción de bienes del Contratista, ni por desperfectos o actos de vandalismo que pudieran ocasionar terceras personas a los trabajos por él ejecutados, antes de su recepción, en cuyo caso éste deberá realizar inmediata denuncia policial, aún en el caso de ser producidas por fuerza mayor perfectamente justificada y aun cuando

no resulten de imprevisión, negligencia, deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

10.5.3. Conflictos del Contratista con su personal

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por el PIT – CNT como por la Central de Trabajadores, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere.

En caso de falta de medios de transporte el Contratista suministrará los medios de transporte que sean necesarios para su personal.

UTE no pagará a la empresa Contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

En virtud de la responsabilidad solidaria de UTE en el cumplimiento de las normas laborales, los funcionarios dependientes de las empresas contratadas (en caso que ya estén asignados a la prestación de servicios en un local de UTE con una jornada de 8 horas) no podrán desarrollar tareas para esta Administración en otra empresa. A los efectos de asegurar el cumplimiento de dicha condición, cuando se presente el listado de funcionarios a las unidades donde va a prestar el servicio la empresa contratada, la misma deberá adjuntar una declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

En caso de que por responsabilidad de UTE se genere la imposibilidad de cumplir los trabajos solicitados en este pliego, las horas perdidas por dicho concepto no serán contempladas en los plazos de ejecución y no se aplicarán sanciones por los atrasos que genere. UTE no pagará a la empresa Contratista las horas pérdidas de su personal, en caso que esto suceda.

10.5.4. Cumplimiento de las normas y derechos laborales

La empresa Contratista deberá acreditar, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

Cuando un trabajador se desvincule de la empresa, la misma deberá acreditar haber abonado la liquidación correspondiente, incluyendo todos los rubros salariales que correspondan, firmada por el trabajador.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos adeudados, las remuneraciones a las que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en caso que el Contratista no presente la documentación que acredite el pago de aportes previsionales, pagos de salarios u otros créditos laborales del personal asignado a la prestación de tareas. En caso de persistir la falta se dará aviso al MTSS, sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato y la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones laborales, previsionales y de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, UTE tiene la potestad de retener cualquier pago que tenga a su favor el proveedor, de cualquier contrato que mantenga con UTE, independientemente de si fue en ese o en otro contrato donde se constató el incumplimiento.

Cuando la oficina responsable del Contrato constate que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas laborales y de Seguridad y Salud ocupacional, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de la retención de los pagos que la empresa tenga a su favor en UTE.

En caso que se incumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, la Administración tiene la potestad de retener pagos de facturas a la empresa contratada, pudiendo deducir de las mismas el salario de los trabajadores y aporte a la seguridad social que correspondan.

10.6. FUERZA MAYOR – CONCEPTO E INVOCACIÓN

Rige lo establecido en el Punto 29 del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

10.7. SEGUROS

10.7.1. Seguros para el período de los trabajos

El Contratista deberá tomar a su cargo un seguro con cobertura de Todo Riesgo Montaje que incluya la cobertura de Responsabilidad Civil, por el período de ejecución.

Las pólizas deberán contratarse con las siguientes características:

- A nombre conjunto de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Contratista y Subcontratistas.
- Objeto del seguro: debe coincidir con la descripción de los trabajos según el Pliego de Condiciones y/o contrato e indicar también el número de la licitación objeto del contrato, así como también la ubicación donde se realizarán los mismos de forma que permita una identificación clara del objeto del seguro.
- Valor asegurado: deberá corresponder con el valor total adjudicado sin IVA establecidos en la Resolución de adjudicación.
- Período de vigencia: debe cubrir desde el almacenamiento de materiales en el sitio donde se realizarán los trabajos, hasta la finalización de los mismos. En caso de atrasos que signifiquen una extensión del periodo de los trabajos, deberá extenderse la vigencia del seguro, contemplando el mayor período.

La cobertura del **Seguro Todo Riesgo Montaje** deberá incluir además las siguientes coberturas adicionales:

- Remoción de escombros: no inferior al 5% del valor total asegurado
- Huelga, motín o conmociones civiles
- Gastos adicionales por horas extras, fletes aéreos y de aceleración
- Errores de diseño
- Campamentos y almacenes de materiales de construcción
- Huracanes, tornados, tempestades, inundación
- Propiedad adyacente

La cobertura de **Responsabilidad Civil** deberá cubrir:

- Daños materiales y lesiones a terceros incluyendo la muerte
- Riesgo de contaminación ambiental (RQ0075)
- RC por derrame de la carga transportada en exceso
- Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de existir sub contratos), tomando a cada una de las partes como terceros a efectos de este seguro.

El límite de este seguro no podrá ser menor a U\$S 1.000.000 por evento y acumulado por vigencia.

10.7.2. **Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**

Este seguro es obligatorio de acuerdo a la Ley N° 16.074, por lo cual deberá contratarse conforme a lo previsto en la misma, por el período que comprende desde la fecha de inicio de los trabajos, durante la ejecución de los mismos, y hasta la finalización del contrato.

En caso de personal extranjero, deberán presentar Seguro de Viaje Internacional y Seguro de Vida que incluya la cobertura ante la ocurrencia de un accidente laboral, o constancia de cobertura médica.

Para los trabajadores independientes (empresas unipersonales, profesionales independientes, consultores, etc.) deberá presentarse copia de póliza de seguro voluntario que incluya accidente laboral y/o enfermedad profesional.

10.7.3. **Generalidades a tener en cuenta respecto a los seguros**

- Todos los seguros, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 16.426 sustituido por el artículo 134 de la Ley N° 19.678, sólo podrán ser otorgados por empresas aseguradoras instaladas en el país, y autorizadas por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento y control de la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU.
- Las cláusulas de cobertura deben corresponder a las autorizadas por la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU

- No se aceptarán pólizas que incluyan cláusulas donde la compañía aseguradora condiciona su responsabilidad de pagos de indemnizaciones de siniestros, a recibir de sus reaseguradores dichas indemnizaciones
- Los seguros a contratar deben ser específicos, no aceptándose capitales que compartan riesgos; en consecuencia no deben tener limitaciones por montos o capitales ajenos a los involucrados en el contrato de UTE
- Cada seguro requerido para este contrato deberá contratarse por separado, de acuerdo a los riesgos y períodos de vigencia a cubrir
- Las pólizas y endosos a presentar deberán estar firmados por persona hábil de la compañía aseguradora que la emite, y sus hojas deberán estar correctamente identificadas y numeradas
- Todos los seguros deberán contener una disposición que condiciona su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a UTE, y no podrán ser modificadas sin autorización escrita de la misma
- De producirse cualquier siniestro en cualquier etapa del contrato, el Contratista deberá reponer la mercadería, equipos o parte de los mismos, que hubieren sido afectados por el siniestro. Una vez recibido por UTE el aviso de que los equipos y/o mercaderías sustitutos (que deberán estar asegurados en la misma forma establecida anteriormente para los originales) han sido embarcados. UTE le transferirá al Contratista el derecho al cobro de la indemnización que tenía a su favor y que amparaba los equipos siniestrados
- Las diferencias que pudieran existir entre el monto de la indemnización que determine la Compañía Aseguradora y el daño producido, así como también los deducibles de la póliza, serán de cuenta del Contratista.

10.8. MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL

Las instrucciones y comunicaciones formales y contractuales entre el Responsable del Contrato de UTE y el Contratista deberán ser hechas exclusivamente por notas firmadas por el representante contractual de cada parte, numeradas en forma correlativa.

Se acepta el envío de estas notas en formato pdf por correo electrónico.

10.9. GESTIÓN DOCUMENTAL

10.9.1. Proyecto Ejecutivo

Previo al inicio de las tareas y en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego del perfeccionamiento del contrato, el Contratista presentará a UTE el Proyecto Ejecutivo.

El Responsable de Contrato de UTE contará con 10 días hábiles para formular observaciones al proyecto ejecutivo. Pasado este tiempo y en caso de que el Responsable de Contrato de UTE no se haya expedido se considerará que no existen observaciones al Proyecto Ejecutivo por parte de UTE.

El Contratista contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para adecuar el proyecto ejecutivo según las observaciones del Responsable de Contrato de UTE.

La aprobación por parte de UTE de la documentación técnica, de ningún modo exime al Contratista de sus obligaciones de garantizar el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego de Condiciones. Cualquier desviación al pliego detectada luego de la aprobación de la documentación deberá ser corregida por el Contratista a satisfacción de UTE y sin que esto genere días de atraso o compensación alguna por parte de UTE.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener como mínimo:

- Procedimiento detallado de desguace de estructuras metálicas
- Listado de maquinaria a utilizar
- Procedimiento para las tareas que requieran trabajo en altura
- El Cronograma actualizado en formato papel y digital, indicando por rubro: duración de la tarea, comienzo y fin de las mismas, orden de precedencia y asignación de recursos correspondientes. Deberá contar con fecha de inicio y fecha de fin respetando los plazos indicados en el Punto PLAZO y ajustado a los requerimientos de la Memoria Particular. El Contratista podrá incluir en el cronograma todos los sub rubros que a su entender sean necesarios para completar los trabajos de acuerdo a la descripción de los mismos.
- Toda otra información que el Contratista entienda relevante para la correcta ejecución y seguimiento del proyecto.

10.9.2. Informe de avance y coordinación de los trabajos

Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes y cada vez que los técnicos de UTE lo requieran, la empresa Contratista deberá presentar un informe de avance mensual de los trabajos a su cargo.

La documentación a presentar contendrá un informe detallado que deberá incluir, al menos:

- Porcentajes de avance de los ítems definidos en la Tabla de Precios
- Cronograma.
- Personal involucrado en cada tarea (indicando horas hombre para cada tarea).
- Documentación relacionada a la gestión de residuos, en cuanto a su generación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- La cantidad (m³ y kg) por tipo de residuos generados, los remitos de transporte y certificados de disposición final.
- Otros detalles que el Contratista entienda pertinentes.

El cronograma deberá contener la fecha de inicio y finalización de cada tarea, y deberá ser aprobado por parte de UTE.

UTE considerará incompleto el trabajo si se omite la información requerida en este punto o se realiza en forma parcial.

Una vez por semana y/o cada vez que UTE lo requiera, se efectuará una reunión de coordinación de los trabajos, control y seguimiento del avance de los trabajos. Se elaborará un acta de la reunión en donde quedarán especificados los principales temas tratados y las resoluciones adoptadas, que deberá ser firmada por los participantes de la reunión.

Para la realización de cualquier trabajo que requiera la consignación de equipos o sistemas, de la naturaleza que sean, el Contratista deberá solicitar un permiso de trabajo al Responsable de Contrato de UTE, quien gestionará el permiso con el jefe de turno de la central.

10.10. ACEPTACIÓN TÉCNICA

La aceptación técnica será realizada por el Responsable del Contrato de UTE o por quien éste designe.

Se realizará una Recepción Provisoria a la finalización de la totalidad de los trabajos.

La Recepción Definitiva será otorgada a los 30 días de la Recepción Provisoria.

10.10.1. Recepción provisoria

Será otorgada la recepción provisoria, cuando a juicio del Responsable del Contrato de UTE se hayan cumplido todos los términos que impone el contrato respecto a la ejecución de cada ítem. Se firmará de forma conjunta, UTE y el Contratista, un Acta de Recepción Provisoria. De producirse observaciones, éstas serán levantadas por el Contratista, iniciando los trabajos inmediatamente y terminándolos en un plazo acorde con la importancia de los mismos, los cuáles serán definidos de acuerdo entre las partes.

Si durante la ejecución de los trabajos, o en cualquier momento hasta la recepción definitiva, se constataren en ella vicios de manufactura, o el empleo de materiales defectuosos o inapropiados, o defectos generados en otras instalaciones a partir de las demoliciones, el Contratista deberá corregir a su costo los vicios o defectos constatados, sin que le sirva de excusa la circunstancia de que las inspecciones efectuadas anteriormente no hubieran dado lugar a observaciones.

Para otorgar la recepción provisoria no podrá haber documentación pendiente de entregar a UTE, como ser la relativa a la disposición final de los residuos, etc. Tampoco deberá quedar pendiente ningún tema relativo a la normativa medio ambiental.

10.10.2. **Recepción definitiva**

La Recepción Definitiva será otorgada a los 30 (treinta) días corridos de verificada la firma de la recepción provisoria, siempre que no se hubieran constatado en ella defectos generados en otras instalaciones a partir de las demoliciones, o vicios de manufactura, o el empleo de materiales defectuosos o inapropiados, que sean imputables al Contratista, quedando a expensas de éste todos los trabajos, modificaciones y reparaciones que hubiera que efectuar, las que serán iniciadas dentro de los diez días siguientes al recibo de la notificación correspondiente.

En caso contrario la Administración podrá hacerlas por un tercero y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, o con la aplicación de la multa dispuesta por el Art. 64 del TOCAF, sin perjuicio de las acciones legales que la Administración considerase de su derecho iniciar.

Esta recepción se hará con las mismas formalidades indicadas para la recepción provisoria.

10.11. **MULTAS**

Rige lo establecido en los Puntos 22 y 23 del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

10.11.1. **Multas por atrasos en los plazos de entrega**

Se establece que las multas que se aplicarán al Contratista en caso del no cumplimiento del plazo previsto en el Punto 8 PLAZO será del 0,25% sobre el monto total del contrato por cada día calendario de atraso hasta un máximo del 15% del monto total del servicio.

10.11.2. **Multas por incumplimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en el ANEXO XII - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)

El tope de las multas que la Administración aplique por infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo será del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato. Alcanzado el tope antes mencionado la Administración evaluará la rescisión del vínculo contractual con la empresa y la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones Contractuales a Proveedores.

En caso de haberse alcanzado el tope máximo de multas (15%) y aunque no se haya alcanzado el tope de multas por incumplimiento en materia de SST la Administración podrá rescindir el vínculo contractual con la empresa.

UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al proyecto a trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo; o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma.

Luego de detectado un incumplimiento en una o más de las declaraciones juradas indicadas en el ANEXO IX - DJSYCAF del presente Pliego de Condiciones, UTE enviará una notificación escrita para la regularización de dicha situación con un plazo máximo de 5 días hábiles para su cumplimiento.

Luego de cumplido dicho plazo se generará una multa según se indica en el ANEXO XII - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS) V y se enviará una nueva notificación para la regularización de dicha situación con un plazo máximo de 10 días hábiles para su cumplimiento con la consiguiente multa según se indica en ese mismo Anexo, entrando a regir nuevamente el plazo de 10 días hábiles para su regularización.

En caso de alcanzar el tercer incumplimiento de un mismo punto y continuar sin regularizar el mismo, UTE podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

10.12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, previo otorgar vista de las actuaciones al contratista por el plazo legal y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento (cuando corresponda), sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

CAPITULO IV – CONDICIONES TÉCNICAS

11. GENERALIDADES

Las presentes condiciones técnicas se refieren a la descripción de los rubros a cotizar, incluidos en el cuadro de precios que el oferente deberá presentar obligatoriamente en su oferta.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas legales internas de UTE y nacionales en "Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Medio Ambiente".

Todos los materiales, equipos, herramientas, suministros, maquinaria, etc. necesarios para la correcta realización de los trabajos serán suministrados por el Contratista.

En ningún caso UTE suministrará herramientas, equipos ni materiales de ningún tipo ni se hará responsable por las herramientas de trabajo del adjudicatario.

Todo aquel trabajo que sea necesario realizar para cumplir con el objeto y alcance del presente pliego pero que no esté especificado explícitamente deberá ser considerado por el oferente e incluido dentro de la cotización.

En el desarrollo de todas las etapas del contrato se pondrá el mayor esmero, ajustándose estrictamente a los planes de trabajo previamente presentados por el contratista y acordados con UTE.

En todos los casos que fueren necesarios trabajos adicionales, éstos deberán ser cotizados previo a su ejecución, a fin de ser aprobados por parte del jefe de proyecto de UTE.

Más adelante en el presente pliego, se indica en cada ítem los sectores que presentan o posiblemente presenten, juntas que contienen asbesto. El contratista podrá optar por tratar como materiales con asbesto a todas las juntas en ese sector y efectuarles la disposición final como residuo Categoría I, o realizar a su cargo y costo muestras y análisis a cada una para confirmar o descartar la presencia de asbesto. El procedimiento para la toma de muestras deberá estar detallado en los procedimientos de trabajo.

Siempre que sea posible se deberán retirar todos los componentes, equipos o materiales sin ser desguazados dentro de la Central. Esto es, UTE no permitirá trabajos de desguaces dentro de la Central que no sean estrictamente necesarios para el transporte de los residuos.

11.1. RÉGIMEN DE TRABAJO

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 07:00 a 17:00. No se podrá pernoctar en las instalaciones de UTE.

Se podrá trabajar fines de semana, siempre que se autorice por el Responsable del Contrato, lo que se deberá solicitar con una anticipación de 5 días hábiles.

Para todos los trabajos que impliquen intervenir en instalaciones operativas de UTE, por ejemplo, la conexión a líneas de vapor, fuel oil, etc., deberá coordinarse previamente los permisos de trabajo y deberán ser planificados para que la ejecución sea en el mínimo tiempo posible. Dichos trabajos podrán, en caso de que UTE lo requiera, ser ejecutados en horas de la noche para no interferir con la operativa de la Central de Motores.

11.2. PROYECTO EJECUTIVO

El Contratista deberá entregar un proyecto ejecutivo tal como se especifica en el numeral 10.9.1.

No se permitirá el comienzo de los trabajos si no se presenta esta documentación tal como es requerido.

11.3. OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE UTE

El Responsable del Contrato podrá solicitar toda la información necesaria a los efectos de evaluar el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

En caso que los técnicos de UTE detecten alguna anomalía en cualquier situación de trabajo, o en los elementos y/o instalaciones intervenidas, respecto a las exigencias indicadas en el presente pliego (daño a instalaciones que no forman parte del alcance, derrames, limpieza, vigilancia, seguridad e higiene laboral, falta de informes y planillas, informes incompletos, planillas incompletas, etc.), se realizarán las observaciones necesarias, pudiéndose detener la ejecución de parte o todas las tareas hasta tanto no se resuelvan las observaciones en forma satisfactoria para la Administración. Los días perdidos debido a esta situación no serán considerados como causa de Fuerza Mayor.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Será responsabilidad del Contratista la verificación de todas las medidas y dimensiones indicadas en el presente Pliego, ya que todas las medidas informadas en estas especificaciones son aproximadas, no asumiendo UTE responsabilidad alguna por variaciones en éstas.

El contratista deberá evaluar el estado actual de las estructuras existentes y elementos a dismantelar, formular procedimientos de trabajo y planificar la metodología a aplicar en el dismantaje y los equipos adecuados de forma de maximizar la seguridad de los trabajadores y de las zonas en torno al sitio de los trabajos.

Se debe tener presente que, las zonas a dismantelar están fuera de operación industrial, pero en las zonas aledañas a las mismas hay instalaciones operativas, por lo que se deberán delimitar las zonas de trabajo con señalización adecuada según se establece en la normativa legal vigente en materia de seguridad.

Luego de la desafectación de las calderas de 5ta y 6ta, no se realizaron mantenimientos de ningún tipo, por lo que, en caso que el contratista entienda necesario el uso de las escaleras y líneas de vida, antes de comenzar las tareas de desmontaje, deberá verificarse el estado de las mismas y certificar la habilitación de dichas instalaciones.

Para realizar los desmontajes es posible considerar la construcción de una estructura auxiliar, grúa, polipasto o similar, que permita el desmontaje progresivo, además de un descenso seguro de los productos del desmontaje. Toda estructura auxiliar, grúa, polipasto o similar que haya sido montada, deberá ser removida/retirada una vez finalizados los trabajos debiendo quedar el sitio en condiciones similares a como se encontraba previo a los trabajos objeto de esta licitación.

En ninguna de las fases de desguace se podrá utilizar métodos de alto impacto como por ejemplo explosivos, bola u otros métodos que no permitan un control adecuado de los residuos generados por el desmontaje. Recordando nuevamente que las áreas se encuentran en zonas cercanas a sectores operativos de la central que no deben ser afectados por las labores de desmontaje que se realicen, se entiende que las tareas de desguace deberán ser manuales o utilizando maquinaria que permita una manipulación controlada de los residuos de demolición generados, debiendo ser retirados controladamente.

En caso que el contratista considere que necesita dismantelar, demoler, o trasladar alguna estructura o equipo de la central para realizar de forma más eficiente y seguro su trabajo, podrá plantearlo a UTE que podrá aceptar o no, de acuerdo a su conveniencia.

Una vez finalizados los trabajos, el pavimento deberá reestablecerse a similares condiciones a las existentes previo al inicio de los trabajos en las zonas afectadas por los trabajos de ejecución, circulación, o que hayan sido producto de demolición. En tales casos se deberá dejar como mínimo un paquete del pavimento al mismo nivel de calle, que permita transitar por el sitio en condiciones de carga establecidas por el MTOP para tránsito en carretera. No obstante, el contratista definirá el tipo de pavimento a construir en caso de querer ubicar una grúa en el sitio.

Los costos asociados a esos dismantelajes y movimientos no serán pagos en ningún caso como imprevistos ya que deberá estar contemplado en lo ofertado para los ítems que los requieran.

Todos los ítems incluyen el retiro y disposición final de todos los materiales asociados: estructuras, accesorios, escombros, residuos, etc.

Será responsabilidad del contratista realizar, para los casos que corresponda, los análisis que permitan determinar la categoría del residuo de acuerdo al decreto 182/13 para su transporte y disposición final.

El Contratista entregará mensualmente a UTE un reporte con la trazabilidad de la salida de residuos de la Central en instancia de lo establecido en el numeral 10.9.2 Informe de avance y coordinación de los trabajos, detallando fecha de salida, tipo de residuo, cantidad (kg y m³), empresa transportista y operador, destino, entre otros datos, y conteniendo todos los certificados de disposición final correspondientes.

Será obligatorio que todo material, estructura o herramienta que se encuentre en las azoteas o al aire libre sea correctamente asegurado para evitar voladuras que pudieran generar incidentes o accidentes.

En caso que se dañen instalaciones fuera del alcance de este desmantelamiento, el contratista deberá reparar los daños; retirar los residuos generados y hacerse cargo de la disposición final de los mismos en las condiciones indicadas en párrafos precedentes, en caso de que UTE así lo disponga.

Cada vez que se finalicen tareas de desguace o demolición, se deben de dejar las instalaciones y alrededores de los elementos retirados en correctas condiciones de limpieza, uso, funcionamiento y seguridad, de tal forma que no perjudiquen el funcionamiento de la Central y la seguridad del personal.

Se deberá colocar al finalizar las tareas una tapa en cada ducto que se intervenga como producto del desguace la cual se podrá construir con la misma chapa retirada. Dicha tapa se debe mantener en su posición bloqueando el ingreso de agua de lluvia y evitando cualquier tipo de incidentes o accidentes asociados al desprendimiento del cerramiento del punto del ducto al cual se encuentre solidario.

El contratista podrá conectarse a los puntos de conexión de agua que se encuentren disponibles en la central, e indicados por UTE.

La descripción que se detalla a continuación es una referencia para la ejecución de los trabajos. No obstante, será responsabilidad del Contratista el relevamiento durante la instancia de visita y la planificación adecuada de los trabajos a realizar y la ejecución adecuada del servicio.

12.1. ÍTEM 0 - IMPLANTACIÓN

No podrá cotizarse por este ítem más de \$200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

Durante la implantación se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que se agregan:

- La implantación deberá contar con vestuario, baño, comedor y obrador para su uso durante la ejecución de los trabajos exclusivamente. La zona de implantación deberá dejarse limpia y en orden una vez culminados los trabajos de cada jornada.
- Será responsabilidad del contratista implantarse en la zona asegurando que las instalaciones se encuentren siempre en condiciones que permitan trabajar correctamente, con seguridad e higiene.
- No se podrá pernoctar en las instalaciones de UTE.
- Se dispondrá de una toma de energía sin cargo en 380 V, las prolongaciones hasta la zona de los servicios y a los distintos puntos de trabajo serán de cuenta del Contratista, y deberá cumplir con la reglamentación vigente. Se definirá en la instancia de visita al sitio el punto de conexión.
- Se dispondrá de una toma de agua 1/2" sin cargo, la empresa deberá realizar un ramal hasta la zona de los trabajos. Se definirá en la instancia de visita el punto de conexión.
- La empresa se hará cargo del suministro de agua potable para sus operarios.
- Todas las instalaciones que realice la empresa Contratista deberán tener la autorización de UTE, a fin de que no se distorsione el funcionamiento de la misma en particular las que hagan uso de las instalaciones que suministra UTE de la toma eléctrica y agua mencionadas en los puntos anteriores.
- Las construcciones provisionales deberán contar con la aprobación previa de UTE, y el Contratista tendrá la obligación de mantener dichas construcciones en perfectas condiciones de uso durante el transcurso de los trabajos y hasta la finalización de los mismos.
- Se deberá delimitar toda la zona de trabajo de manera que no haya circulación de personal ni maquinarias del contratista por fuera de ésta.
- La implantación será dentro de la Central, en sitio específico acordado entre UTE y el contratista, dentro de la zona que figura en la siguiente imagen:



12.2. ÍTEM I – DESGUACES A NIVEL DE CALLE

12.2.1. Subítem I.I – Desguace y disposición final de tanques

Este ítem consiste en el desguace y disposición final de los tanques 1, 2 y 3 de agua de 5ta y 6ta unidad, incluyendo todo lo que se encuentre adosado a sus superficies: escaleras, pasarelas, barandas, cañería, instalaciones eléctricas, tableros, válvulas, bombas etc. Se Incluye también el retiro y disposición final de todos los materiales y escombros (elementos de hormigón armado, chapa y estructuras existentes) de los tanques hasta el nivel de piso del pavimento (nivel de calle) donde se deberá efectuar un contra piso de hormigón de superficie nivelada, lisa y transitable.

El tanque 1 es el tanque de agua de reserva de la 6ta unidad. Tiene 8 m de diámetro, y 9 m de alto, con una capacidad de 452 m³.

El tanque 2 es el tanque de reserva de la 5ta unidad. Tiene 5 m de diámetro, y 8,4 m de alto, con una capacidad de 165 m³.

El tanque 3 es el tanque de conservación de la 5ta unidad. Tiene 5 m de diámetro, y 8,7 m de alto, con una capacidad de 170 m³.

Los tres tanques son de hierro de 8 mm de espesor.

Las bases de los tanques son de hormigón armado. La altura de la base del tanque 1 es de 38 cm, y su diámetro de 8,5 m. La altura de la base del tanque 2

es de 28 cm, y su diámetro de 5,42 m. El tanque 3 se encuentra sobre una plataforma de hormigón armado que no será elemento de demolición.

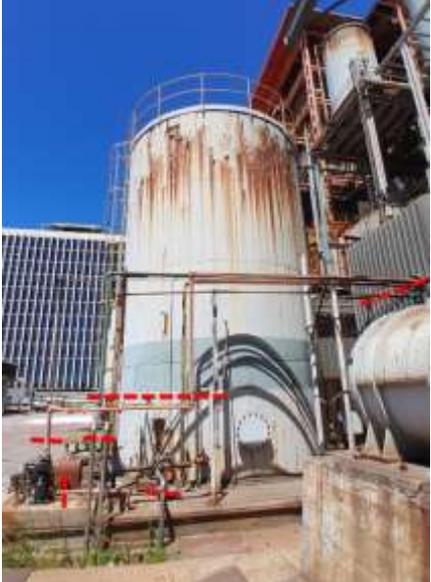
A continuación, se muestra una fotografía de los tanques:



Las bases de hormigón armado que soportan a los tanques 1 y 2 se deberán demoler y posteriormente construir una superficie nivelada, lisa y transitable, a nivel de la calle existente.

Así mismo, la totalidad de la cañería, bandejas o cables que conectan con los tanques, deberán removerse, cortándolos rasantes a la fachada de cada instalación a la que ingresan.

A continuación, se indica, para cada tanque, los límites del desguace:

	
<p>Límites de desguace del tanque 1</p>	<p>Límites de desguace del tanque 2</p>
	
<p>Límites de desguace del tanque 3</p>	

Para el caso del tanque 3, se deberá conservar las bombas y conexiones de cañerías con sus debidos automatismos.

12.2.2. Subítem I.II – Desguace y disposición final de toma de aire

Este ítem consiste en el desguace y disposición final de la toma de aire de la 6ta Unidad, desmontando, demoliendo y realizándole disposición final a todo lo que se encuentra adosado a su superficie, como la estructura de hierro que los soporta, los ventiladores de tiro forzado, los dados de hormigón armado de los pilares que soportan los PNI de hierro, los filtros, etc.

La toma de aire se encuentra adosada a la 6ta Unidad, a nivel de calle. Deberá retirarse toda su estructura tal como se ve en las imágenes debajo.

Las dimensiones aproximadas son 7,6 m de altura, un ancho de 4,6 m y una profundidad de 2,3 m (imagen frontal). Su envoltorio es de hierro de 6 mm de espesor.

En la vista superior, se ve el ducto que ingresa debajo de la unidad 6ta. Dicho ducto recorre una longitud de 10 m y luego ingresa en la caldera (vista inferior).

Su estructura está constituida por perfiles de hierro de distintas secciones, y la envoltorio es de planchas de hierro.

A continuación, se muestran fotografías de la toma de aire:



Vista frontal de la toma de aire de la 6ta unidad



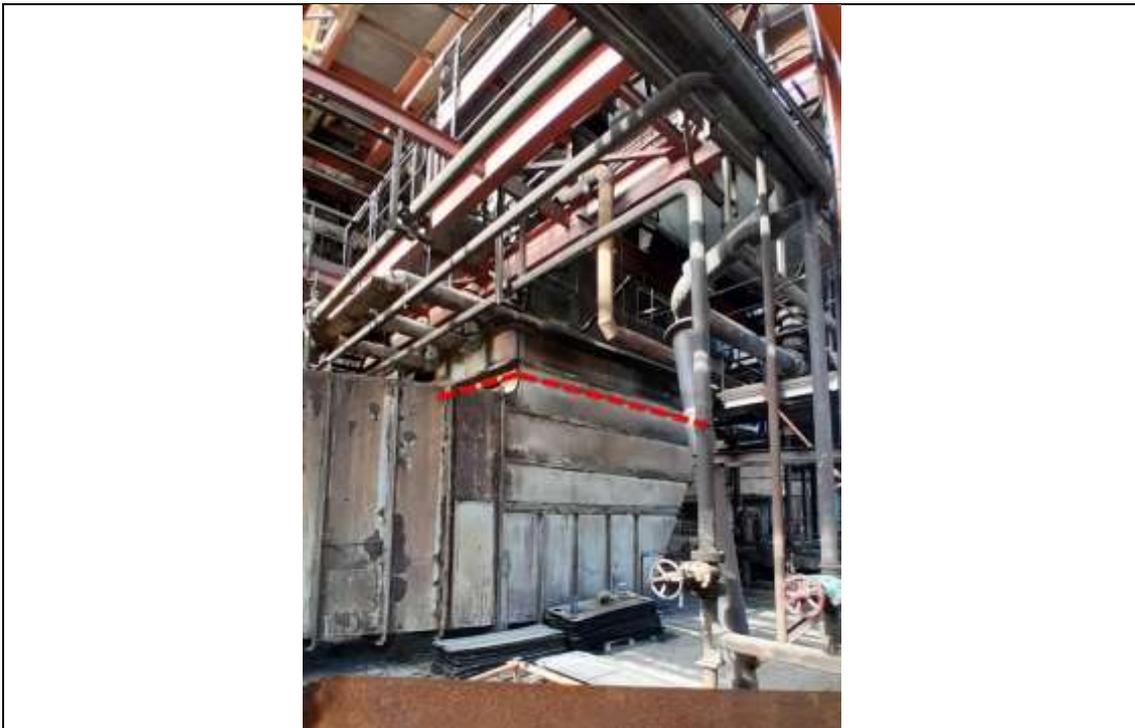
Vista superior de la toma de aire de la 6ta unidad



Vista inferior de la toma de aire de la 6ta unidad

Se debe dejar una superficie nivelada, lisa y transitable, a nivel de la calle existente, luego del retiro de los dados de hormigón.

El ducto de chapa se debe de retirar hasta el codo que se produce en el cambio de dirección del mismo, generando un corte horizontal como se indica en la siguiente fotografía en rojo:



Límites de desguace del Subítem I.II

Se deberá colocar una tapa en la abertura que quede del ducto, la cual se podrá construir con la misma chapa retirada de otra parte del ducto. Dicha tapa se debe soldar y el contratista deberá asegurarse que se mantenga en su posición evitando cualquier tipo de desprendimiento del cerramiento del punto del ducto al cual se encuentre solidario.

También serán elementos de retiro toda la chatarra que esté en las inmediaciones del conjunto, según se muestra en las siguientes imágenes:

	
<p>Válvulas, acoples y bridas</p>	<p>Bandejas de cables, ménsulas, cables y escalera metálica</p>
	
<p>Juntas, tanques y bandejas</p>	

En la arista inferior del quiebre del ducto, hay dos bridas que contienen juntas con asbesto, por lo cual deben de ser retiradas tomando las medidas de seguridad e higiene correspondientes y efectuar la disposición final como residuo Categoría I. A continuación, se ilustra una de ellas:



Además, en la imagen superior de válvulas, acoples y bridas, hay juntas que contienen asbesto, por lo cual éstas también deberán ser retiradas tomando las medidas de seguridad e higiene correspondientes y efectuar la disposición final como residuo Categoría I.

12.2.3. Subítem I.III – Desguace y disposición final de ductos de gases

Este ítem consiste en el desguace y disposición final de las salidas de gases de la 5ta Unidad, desmontando y realizándole disposición final a todo lo que se encuentra adosado a su superficie, como la estructura de hierro que los soporta, los ductos, la lana de roca, etc.

Las salidas de gases se encuentran adosadas a la 5ta Unidad, a nivel de piso.

En la vista frontal, se ven las 2 salidas de gases desde la 5ta unidad a través de 4 ductos. Dichos ductos recorren una longitud de 15m llegando hasta la caldera (vista inferior).

Su estructura está constituida por perfilera de hierro de distintas secciones, y la envolvente es de doble chapa de hierro, con lana de roca en su interior.

A continuación, se muestran fotografías de las salidas de gases:



Los ductos de chapa se deben retirar hasta la unión de los ductos 1 y 2 y ductos 3 y 4. generando dos cortes verticales como se indica en las siguientes fotografías con líneas rojas punteadas:



En las caras del ducto, hay 10 tapas de inspección que es posible que contengan juntas con asbesto, por lo cual deben de ser retiradas tomando las medidas de

seguridad e higiene correspondientes y efectuar la disposición final como residuo Categoría I. A continuación, se ilustra una de las tapas:



12.2.1. Subítem I.IV – Desguace y disposición final de cañerías

Este ítem consiste en el retiro y disposición final de cañerías que forman parte del sistema de extinción de incendio de dos transformadores, que se encuentran bajo la caldera de la 5ta unidad.

A continuación, se ilustra una fotografía de los transformadores a la cual se le debe de retirar los caños (en rojo):



Trafos

12.2.2. Subítem I.V – Desguace y disposición final de parral

Este ítem consiste en el desmontaje y disposición final del parral de la 5ta unidad y todo lo que en él se soporta. Contiene 7 columnas, bandejas de chapa, cañería metálica, etc. Se incluyen también las bases de hormigón armado en las que se apoyan las columnas, y posteriormente se deberá conformar una superficie nivelada, lisa y transitable a nivel de piso existente.

A continuación, se muestra una fotografía de todo el conjunto:

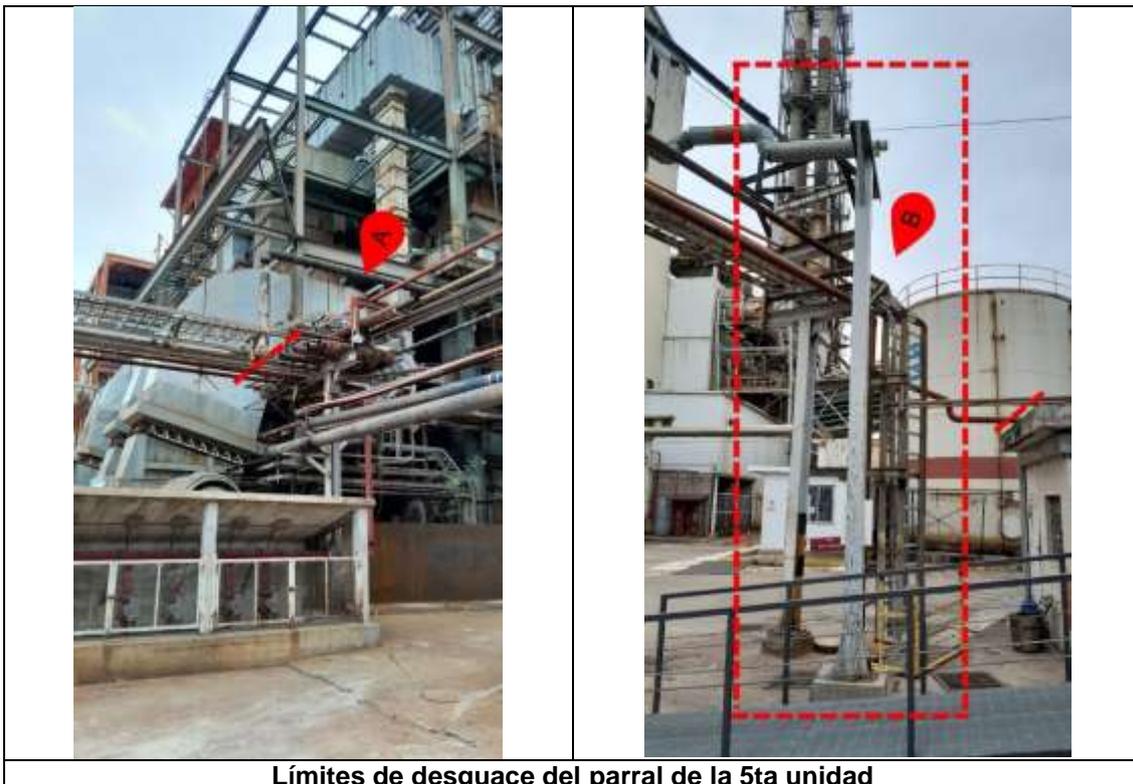


Vista del parral de la 5ta unidad

Las columnas a retirar son 7, comprendidas en el tramo indicado en las fotografías más abajo, desde el punto A al punto B.



En el extremo del punto A, deberá cortarse toda la cañería de forma tal que quede apoyada en el pilar, rasante con el resto de caños ya cortados, como se indica en rojo en la fotografía que se encuentra a la izquierda a continuación. En el extremo del punto B, deberán retirarse los pilares, sus bases, las bandejas y los caños hasta nivel de piso. El caño rojo que va hacia la azotea de la construcción, se deberá cortar a nivel de azotea, como se indica en rojo en las fotografías.



12.3. ÍTEM II – DESGUACES DE TANQUES ELEVADOS

Este ítem será de adjudicación opcional y en caso de adjudicación de ejecución opcional (previsión).

12.3.1. Subítem II.1 – Desguace y disposición final de tanques 4, 5 y 6

Este ítem consiste en el desguace y disposición final de los tanques 4 y 6 de agua de la 5ta unidad. El tanque 4 deberá ser trasladado a una ubicación a definir por la Central, esto es, no se le realizará su disposición final.

Se ubican al exterior, en el nivel +15.70. También se debe desmontar y realizar la disposición final de todo lo que se encuentre adosado a sus superficies: escaleras, pasarelas, barandas, cañería, instalaciones eléctricas, tableros, válvulas, etc.

A continuación, se muestra una fotografía de los tanques:



Imagen del subítem II.I

El tanque 4 es un tanque calentador de agua, tiene 2 m de diámetro, 3,5 m de largo, y una capacidad de 10 m³. Sus paredes son de hierro de 6 mm de espesor. Se encuentra apoyado sobre 2 vigas curvas de hierro. En la siguiente imagen se fotografía el tanque 4:

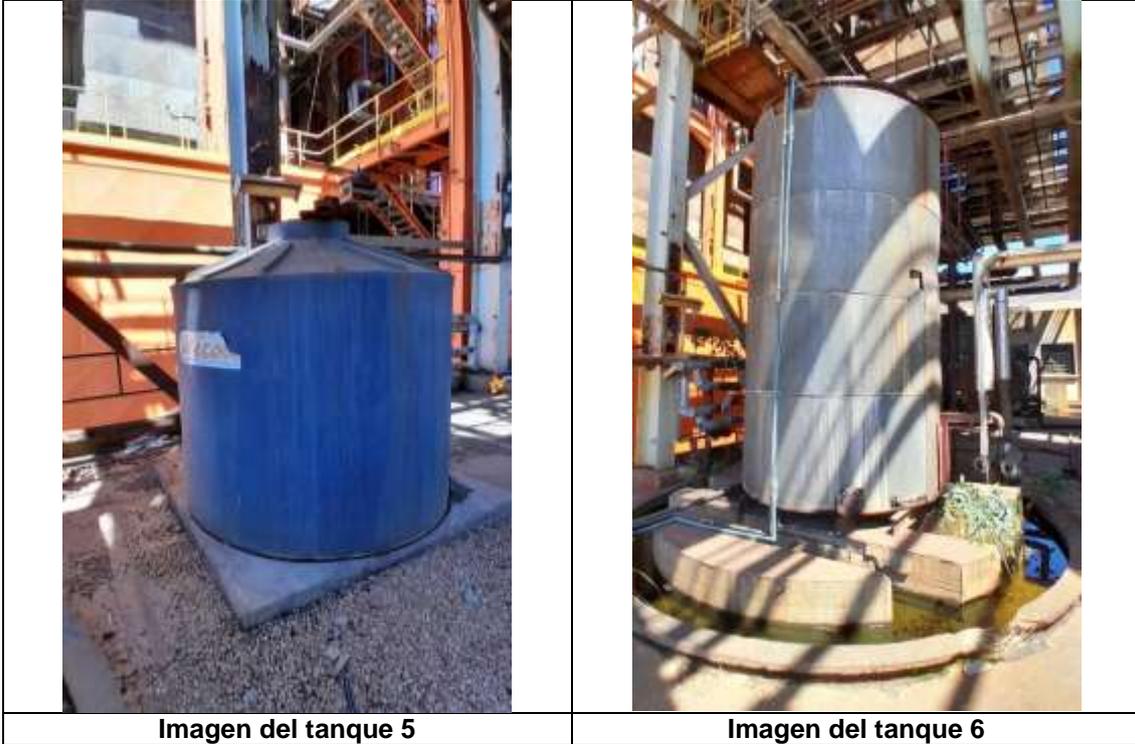


Imagen del tanque 4

El tanque 5 es un depósito de agua marca Nicoll, tricapa, tiene 1,86 m de diámetro, 1,82 m de alto, y una capacidad de 4,0m³. Está apoyado sobre una base de hormigón. Este tanque deberá ser reubicado dentro de la Central.

El tanque 6 es un depósito de agua caliente, tiene 2,1 m de diámetro, 4,15 m de alto, y una capacidad de 14 m³. Sus paredes son de hierro de 7mm de espesor

al interior, 5cm de aislación de lana de vidrio y una cubierta de acero galvanizado de 1,5mm al exterior.

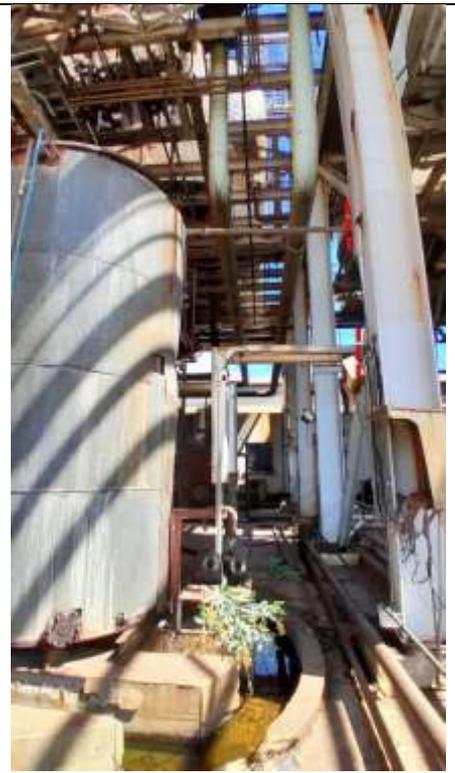


Se debe asimismo, retirar y efectuar la disposición final de todo el sistema de cañerías que se vincula con los tanques.

A continuación, en las siguientes fotografías se indica en rojo dónde se deberán de realizar los cortes:



Límites de desguace del tanque 4

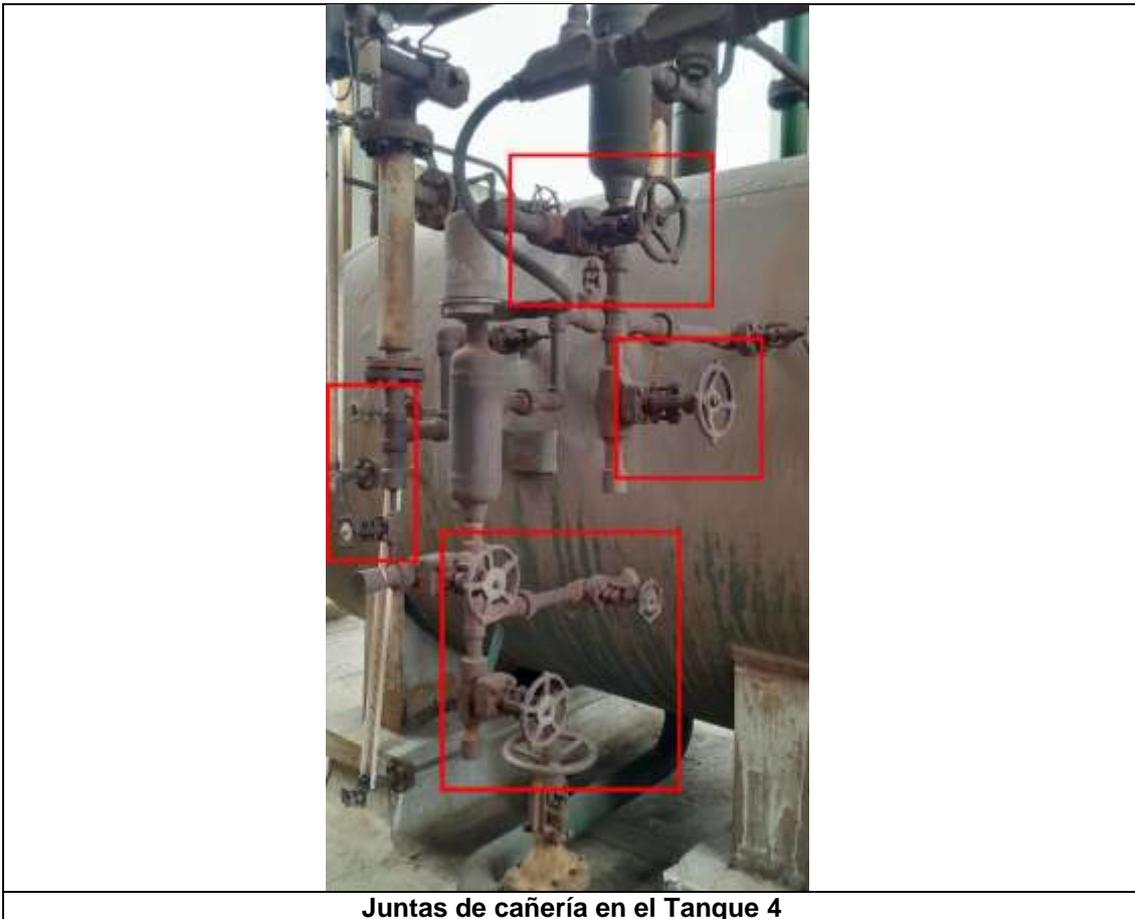


Límites de desguace del tanque 6



Límites de desguace del tanque 6

Se presume que el sistema de cañerías contiene juntas con asbesto, por lo cual deben ser retiradas tomando las medidas de seguridad e higiene correspondientes y efectuar la disposición final como residuo Categoría I. A continuación, se ilustra una fotografía de un conjunto de juntas:



Juntas de cañería en el Tanque 4

12.3.2. Subítem II.II – Desguace y disposición final de tanques 7, 8 y 9

Este ítem consiste en el desguace y disposición final de 3 tanques de reserva de agua. Se ubican al exterior, en el nivel +25.00. También se debe desmontar y realizar la disposición final de todo lo que se encuentre adosado a sus superficies: escaleras, pasarelas, barandas, cañería, instalaciones eléctricas, tableros, válvulas, etc.

A continuación, se muestra una fotografía de los tanques:



Imagen del subítem II.II

El tanque 7 es el tanque de agua de reserva de incendio de la 6ta unidad. Tiene 4,0 m de diámetro, 8,0 m de alto, y una capacidad de 100 m³. Sus paredes son de hierro de 8 mm de espesor. Se encuentra apoyado sobre una base de hormigón armado.

Los tanques 8 y 9 son de agua de reserva de incendio de la 5ta unidad y son iguales. Tienen 5,4 m de diámetro, 6,0 m de alto, y una capacidad de 137 m³ cada uno. Sus paredes son de hierro de 6 mm de espesor. Se encuentran apoyados sobre PNI de hierro.

Previo al inicio de las tareas se debe verificar que las rejillas que componen el piso se encuentren en buen estado. En caso contrario, se deberán tomar las medidas correspondientes para eliminar cualquier tipo de riesgo.

Se deberán recomponer las barandas una vez retirados los tanques. Un tramo en la baranda que envuelve al tanque 8, y dos tramos en la que envuelve al Tanque 9. Se deberá colocar un rodapié inferior, y dos pasamanos, uno al medio y otro arriba, continuando con lo existente. A continuación, se ilustra en rojo en las fotografías los 3 sitios donde se debe de recomponer:



Recomposición de baranda en el tanque 8 Recomendación de baranda en el tanque 9



Recomposición de baranda en el tanque 9

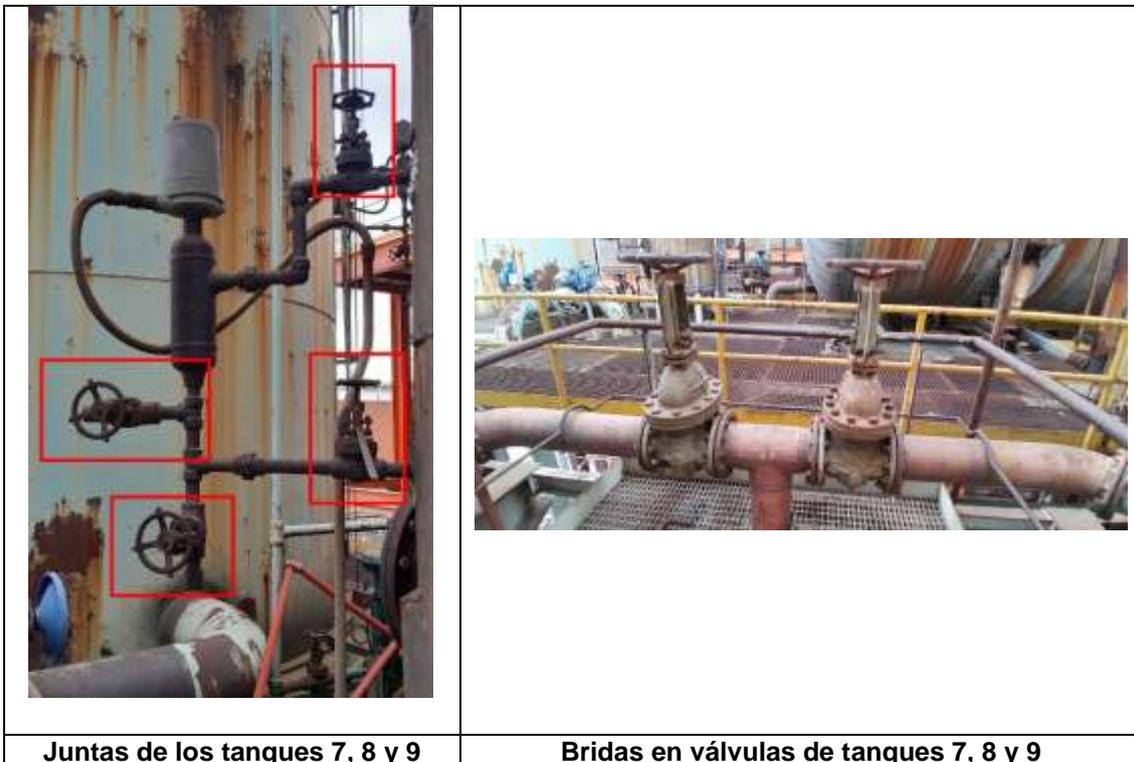
Además, se debe retirar el sistema de cañería que se vincula con los tanques.

En los tanques 8 y 9 se debe incluir en el retiro los elementos de la zona delimitada por las líneas punteadas en rojo, que corresponden al sistema de conexión de cañerías con válvulas mostrado en la siguiente fotografía a la derecha.



Límites de desguace del ítem 3

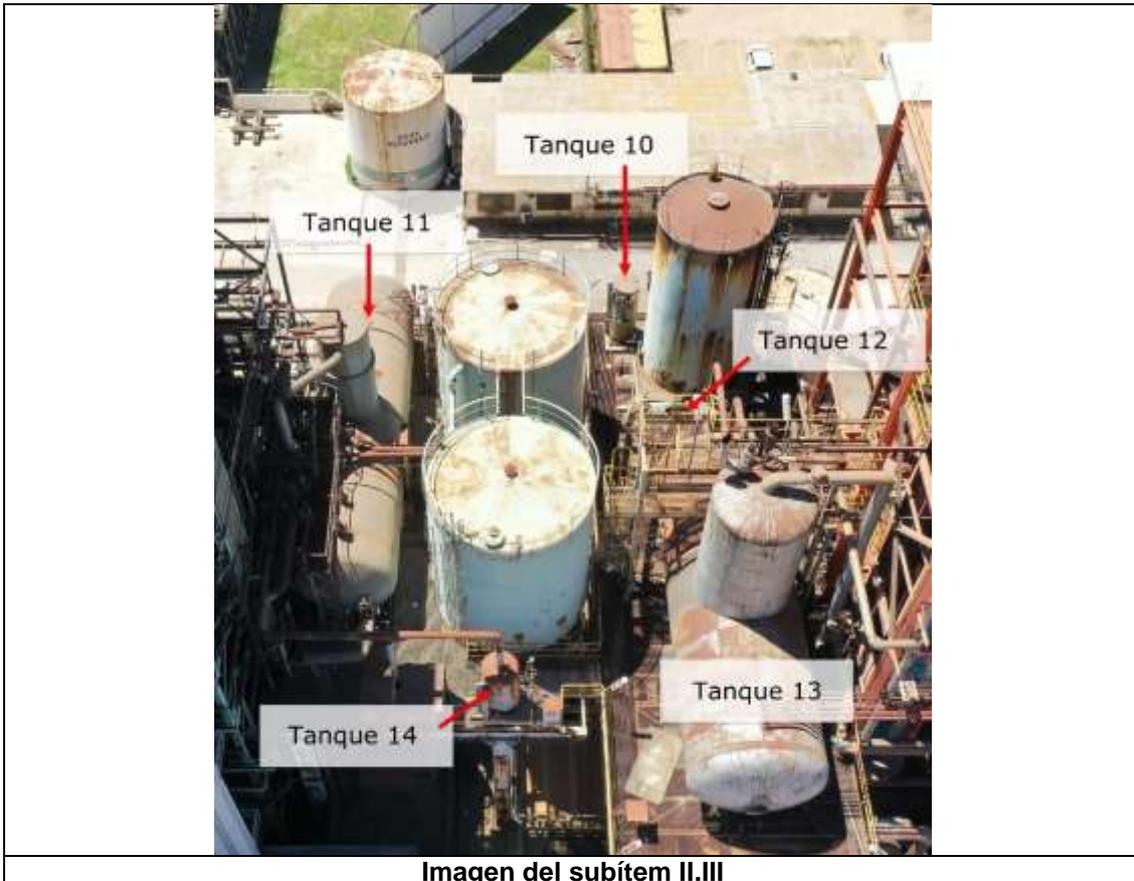
Se presume que el sistema de cañerías contiene juntas con asbesto, por lo cual deben de ser retiradas tomando las medidas de seguridad e higiene correspondientes y efectuar la disposición final como residuo Categoría I. A continuación, se ilustra una fotografía de un conjunto de juntas:



12.3.3. Subítem II.III – Desguace y disposición final de tanques 10, 11, 12, 13 y 14

Este ítem consiste en el desguace y disposición final de 5 tanques de agua. Se ubican al exterior, en el nivel +25.00. También se debe desmontar y realizar la disposición final de todo lo que se encuentre adosado a sus superficies: escaleras, pasarelas, barandas, cañería, instalaciones eléctricas, tableros, válvulas, etc.

A continuación, se muestra una fotografía de los tanques:



Previo al inicio de las tareas se debe verificar que las rejillas que componen el piso se encuentren en buen estado. En caso contrario, se deberán tomar las medidas correspondientes para eliminar cualquier tipo de riesgo.

El tanque 10 tiene 1,1 m de diámetro, 3,0 m de alto, y una capacidad de 11,4 m³. Sus paredes son de hierro de 4mm al interior, 6cm de lana de vidrio al medio y 1,5mm de acero galvanizado al exterior. En la siguiente imagen se fotografía el tanque 10:



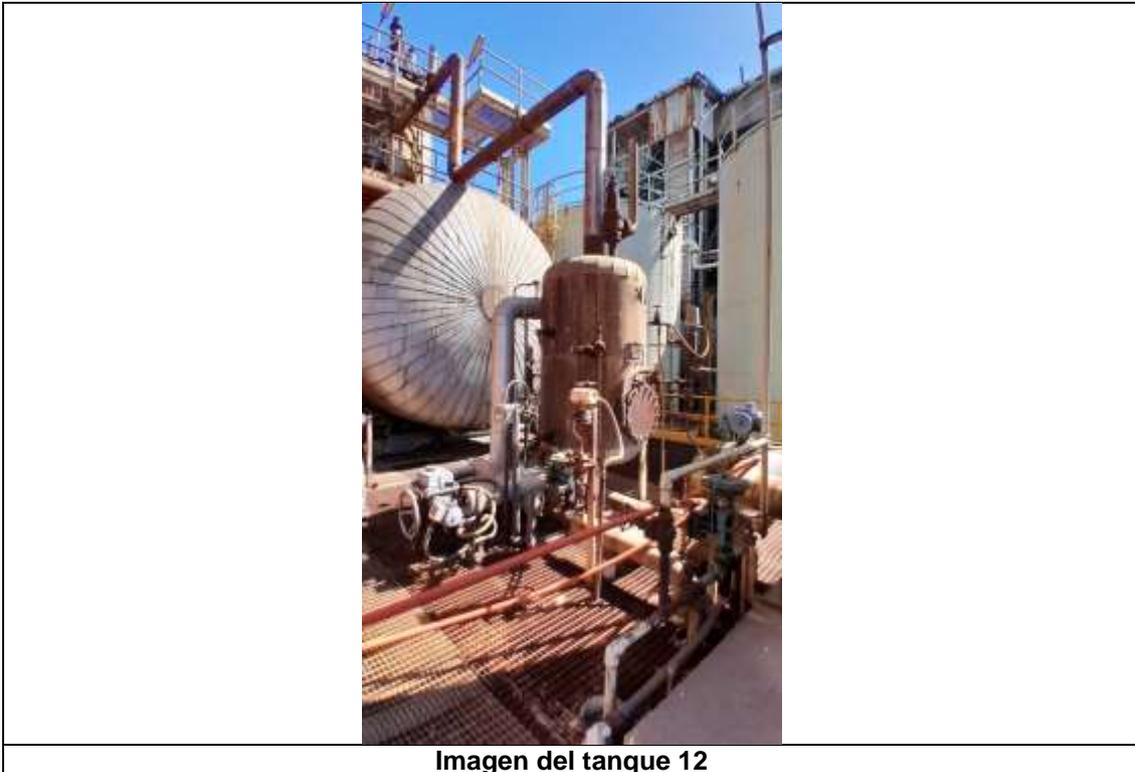
Imagen del tanque 10

El tanque 11 es el tanque de servicio de agua de la 5ta unidad. Tiene 3,3 m de diámetro, 12,2 m de largo, y una capacidad de 417 m³. Sus paredes son de hierro de 12 mm al interior, 5 cm de lana de roca al medio y 1,5 mm de acero galvanizado al exterior. Se encuentra apoyado sobre dos vigas curvas de acero. En la siguiente imagen se fotografía el tanque 11:



Imagen del tanque 11

El tanque 12 tiene 1,2 m de diámetro, 2,4 m de alto, y una capacidad de 11,9 m³. Sus paredes son de hierro de 4 mm al interior, 6 cm de lana de vidrio al medio y acero galvanizado de 1,5 mm al exterior. En la siguiente imagen se fotografía el tanque 12:



El tanque 13 es el tanque de servicio de agua de la 6ta unidad. Tiene 4,1 m de diámetro, 13 m de largo, y una capacidad de 686 m³. Sus paredes son de hierro de 12 mm de espesor al interior, 5 cm de lana de roca al medio y acero galvanizado de 1,5 mm al exterior. Se encuentra apoyado sobre dos vigas curvas de acero. En la siguiente imagen se fotografía el tanque 13:



Se deberá colocar y soldar en el área sin rejilla que hay debajo del tanque 13 algún elemento que permita continuar el pavimento, como rejillas o chapones. A continuación, se ilustra una fotografía del área hueca a cubrir:



Fotografía del área libre bajo el tanque 13

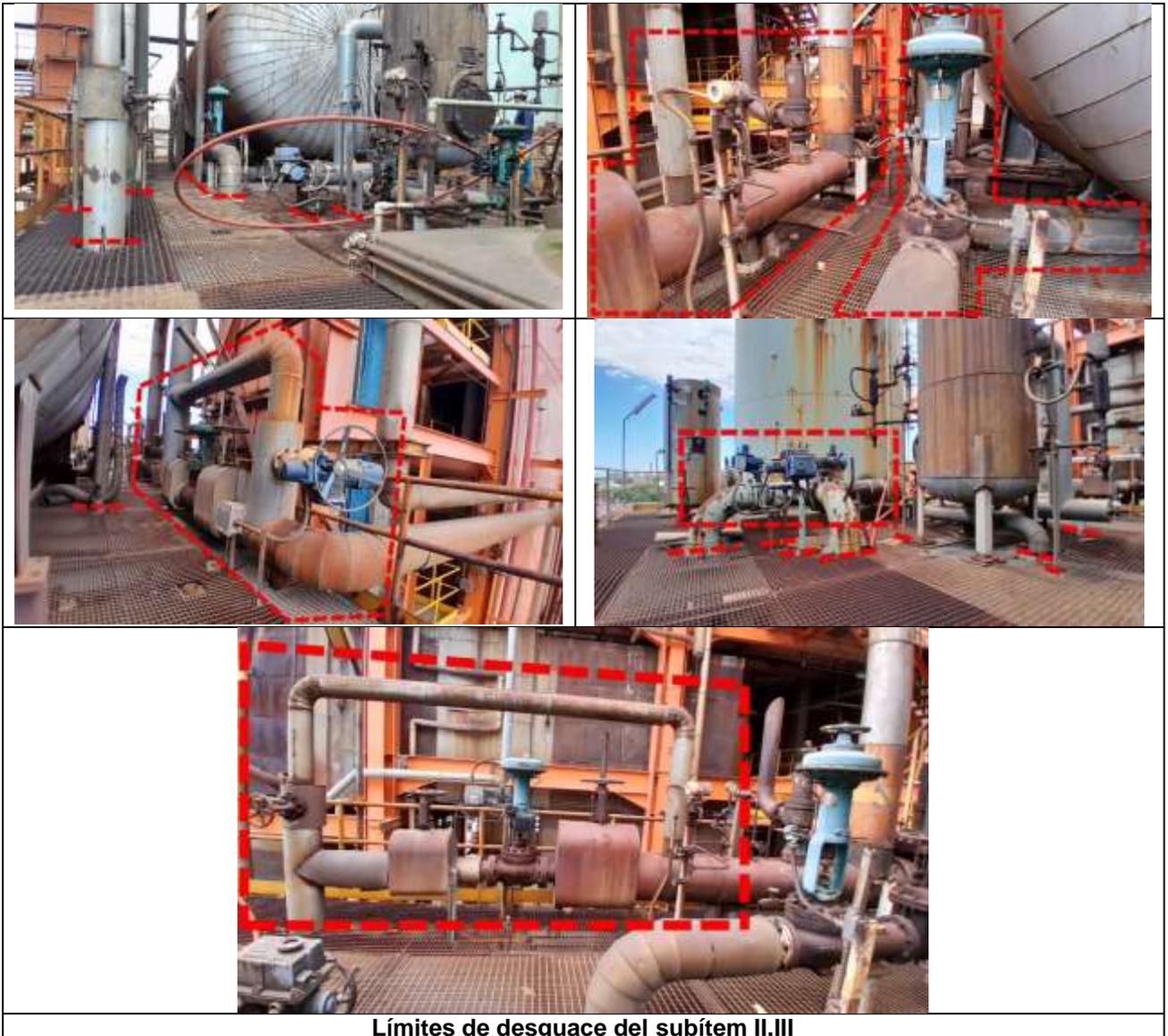
El tanque 14 es el tanque de purga continua y recuperación de gases de la 5ta unidad. Tiene 1,3 m de diámetro, 2,4 m de alto, y una capacidad de 12 m³. Sus paredes son de hierro de 4 mm al interior, 6 cm de lana de vidrio al medio y acero galvanizado de 1,5 mm al exterior. En la siguiente imagen se fotografía el tanque 14:



Imagen del tanque 14

Se debe retirar el sistema de cañería que se vincula con los tanques.

A continuación, en las siguientes fotografías se indica en rojo los conjuntos de sistemas que se deben de retirar, y dónde se deberían de realizar los cortes:



Límites de desguace del subítem II.III

Se presume que el sistema de cañerías contiene juntas con asbesto, por lo cual deben ser retiradas tomando las medidas de seguridad e higiene correspondientes y efectuar la disposición final como residuo Categoría I. A continuación, se ilustra una fotografía de un conjunto de juntas:



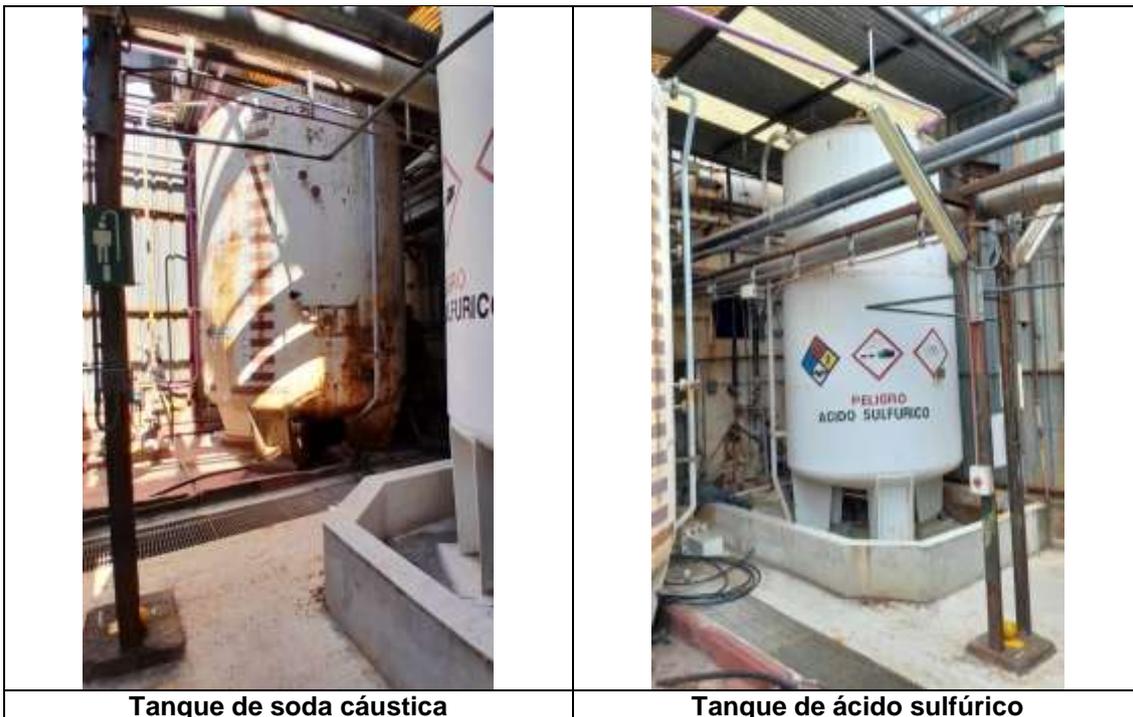
12.4. ÍTEM III – DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TANQUES DE ÁCIDO SULFÚRICO Y SODA CÁUSTICA

Este ítem consiste en el retiro de un tanque de ácido sulfúrico y un tanque de soda cáustica, y elementos que están en sus inmediaciones, tales como: el recinto y techo de chapa galvanizada que los contiene, las bases de hormigón armado en las que se apoyan los tanques, las bases de las columnas del parral, 3 cubas anti derrame, cañería, bombas y válvulas que forman parte del sistema y/o pasan por el sitio, cables, tableros, el parral y las columnas que lo sostienen, el lava ojos y ducha de emergencia, etc.

Estos tanques se encuentran vacíos, pero con la posibilidad de que haya quedado un remanente de producto en cada uno, y no se permitirá desguace en sitio para ninguno de ellos ni sus elementos, solamente aquel que sea necesario para poder retirar los equipos de su ubicación en la planta.

Se deberá dejar una superficie nivelada, lisa y transitable, a nivel del pavimento existente, de las mismas características de dicho pavimento.

A continuación, se muestran fotografías de los tanques, a la izquierda el tanque de soda cáustica y a la derecha el tanque de ácido sulfúrico:



El tanque de ácido sulfúrico tiene 2,1 m de diámetro, y 5,1 m de alto, con una capacidad de 17 m³.

El tanque de soda cáustica tiene 3,0 m de diámetro, y 4,7 m de alto, con una capacidad de 32 m³.

Si es necesario para su disposición final, será responsabilidad del Contratista el lavado de estos tanques. Dicho lavado no podrá realizarse dentro de la Central y deberá ser gestionado, el efluente, en una planta de tratamiento de efluentes autorizada por DINACEA de acuerdo al decreto 253/79.

El parral se encuentra entre los 2 tanques, está sostenido por dos columnas, y contiene cañería de sanitaria y eléctrica, cajas de registro, tubos de luz, etc. Todos los elementos anteriormente mencionados, se deben cortar rasantes a la fachada del edificio al que ingresan.

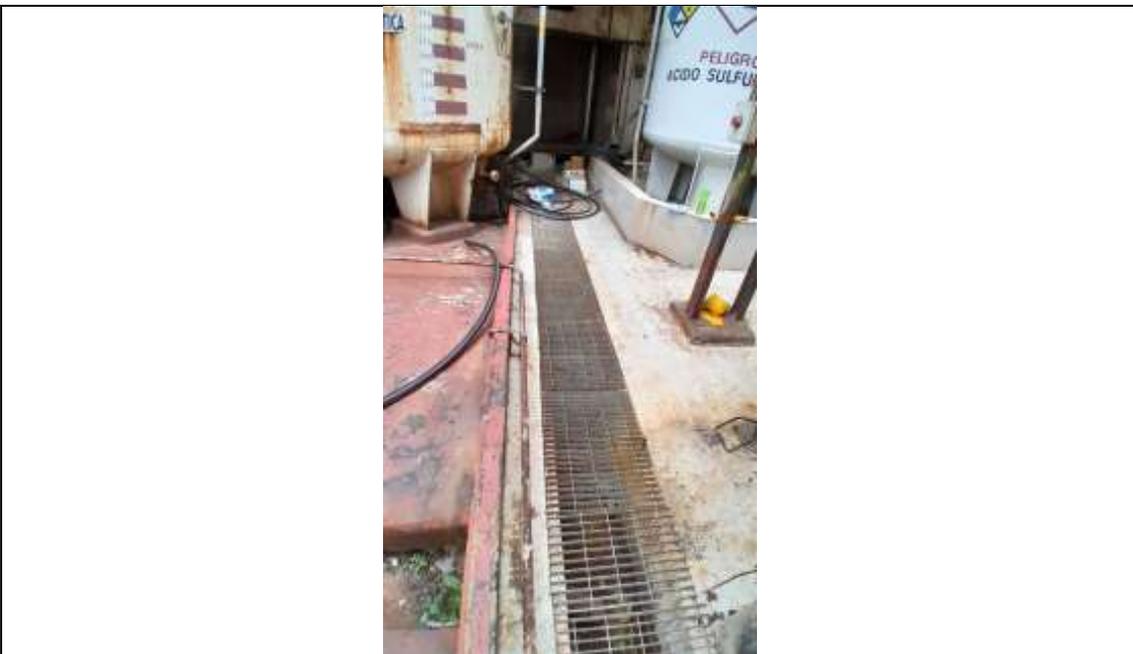
La cañería del sistema de circulación de ácido sulfúrico y soda cáustica, se encuentra muy deteriorada. Se observa que, en las uniones de caños, llaves o válvulas, y bajo el tanque, las sustancias reaccionaron y se solidificaron, generando el material blanco que se puede ver en la imagen más abajo.

A continuación, se muestran algunas fotografías del material:



Sistema de soda cáustica

Entre los 2 tanques hay una trinchera en el pavimento. La misma deberá ser cubierta previo al comienzo de las tareas, para evitar el ingreso de cualquier tipo de residuo a ella. Se ilustra en la siguiente fotografía:



Rejilla a cubrir previo a los trabajos

En caso que igualmente se produzca el ingreso de residuos en la trinchera, el Contratista deberá efectuar su limpieza una vez finalizados los trabajos.

Respecto a la cubierta, la misma mide 7,3 m x 5,4 m, es de chapa galvanizada trapezoidal y chapa translúcida ondulada. El recinto que contiene el conjunto es de chapa galvanizada trapezoidal, tiene una longitud de 18 m (los 3 tabiques), y una altura de 7,3 m, con un murete de hormigón armado de 0,6 m por debajo.

Una vez retirado todo lo que incluye en este ítem, se deberá bloquear la circulación peatonal, cerrando el espacio que queda entre el muro y el actual cerramiento de chapas existente, según se indica en rojo en la siguiente fotografía:



Imagen de cómo debe quedar el recinto

El muro tiene una altura de 1,7 m desde el nivel de piso. El cierre del espacio deberá realizarse con materiales similares al actual cerramiento de chapones existente, en cuanto a los perfiles utilizados (caños de acero pintados de amarillo) y al tipo de chapa.

En cuanto al cerramiento existente de chapones de hierro, si el Contratista entiende necesario retirar parte del cerramiento para facilitar los trabajos, UTE podrá autorizar el retiro, previa solicitud por escrito realizada por el Contratista. Deberá volver a instalarse en iguales condiciones a las actuales al finalizar las tareas.

Las cañerías se deberán cortar según se indica con líneas rojas en las siguientes fotografías:



12.5. ÍTEM IV – AJUSTE ENVOLVENTE CHAPAS DE 5TA UNIDAD

Este ítem consiste en el ajuste de 12 babetas flojas que se ubican en la fachada oeste de la envolvente de chapa de la 5ta unidad.

La fachada oeste mide 18 m de ancho por 18 m de alto. El borde inferior de la fachada dista el 9,65 m del nivel de piso.

Las chapas que conforman la envolvente son de hierro acanaladas, y tienen una dimensión de 0,9 x 6 m. La trama consiste en la intercalación de una celosía, cada 3 chapas de hierro acanaladas. Las babetas que se deben ajustar, son de chapa plegada con perfil de “Z”, tapan la unión de las celosías y las chapas acanaladas.

A continuación, se indica en las siguientes fotografías la ubicación de las babetas a ajustar:



Los trabajos se pueden realizar, tanto desde el exterior como desde interior. Se podrá utilizar la estructura de perfiles reticulados a la cual se fijó la envolvente, previa inspección de la misma, como punto de anclaje o soporte para plataformas para realizar las tareas de ajuste.

A continuación, se muestran imágenes desde el interior del edificio:



12.6. ÍTEM V – REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y TAREAS DE DEMOLICIÓN

Este ítem consiste en la reubicación de 4 contenedores, la demolición de la construcción que los vincula, y el posterior acondicionamiento del sitio. Se ubican al sur del límite del predio de la Central Batlle sobre la calle General Pacheco y deberán ser reubicados dentro del mismo predio de la central.

También se debe desmontar y realizar la disposición final a todas las instalaciones que contenga la construcción, tales como: escaleras, tanque de agua, barandas, cámaras sanitarias, cañería, instalaciones eléctricas, puertas, ventanas, etc.

A continuación, se muestra una fotografía del conjunto:



Vista exterior del conjunto del ítem V

Los contenedores se encuentran en los costados de la construcción, dos a nivel de piso y dos sobre estos. Entre ellos, se encuentra la construcción que se debe demoler, también en dos niveles. El local de planta baja tiene dos paredes de mampostería, un contrapiso con pavimento de baldosas, tres ventanas y una puerta. El local de planta alta, tiene dos paredes en construcción liviana revestidas con chapa, un entrepiso conformado por tirantería y tablas de madera, cubierta de chapa, y cuatro ventanas.

Uno de los contenedores, el que tiene una puerta y una ventana, se debe ubicar en la plataforma que se encuentra frente a la caldera de la 5ta unidad. En la siguiente imagen se grafica en rojo dónde se deben reubicar los tres contenedores:



Los otros tres los contenedores se deben reubicar dentro del predio de Central Batlle, en lugar a definir.

Una vez reubicados los contenedores y realizada la demolición de las estructuras de material construida entre los mismos, se deberán retirar las cerámicas del piso existente, y uniformizar toda la superficie que se encuentra bajo las construcciones, nivelándola con una carpeta de arena y portland.

12.7. ÍTEM VI – MUESTREO DE MATERIALES (POSIBLE PRESENCIA DE ASBESTO)

Este ítem será de ejecución opcional, esto es, UTE podrá desestimar la toma de muestras o solicitar al contratista la extracción de una cantidad menor a la adjudicada.

El contratista deberá tomar muestras de materiales a ser definidos por UTE de sitios donde se presume la presencia de asbesto. Dichas muestras deberán ser embaladas y posteriormente entregadas a UTE.

El contratista deberá contar en sitio con un procedimiento de trabajo seguro tomando las medidas necesarias para cumplir con la normativa nacional en seguridad e higiene. En caso de ausencia de normativa nacional, se podrá tomar como referencia normas internacionales en la materia (normas francesas y/o inglesas).

ANEXO I - TABLA DE PRECIOS

Íte m	Sub ítem	Descripción	Unidad	Mo- neda	1	2	3=1x2
					Canti- dad	Precio unitario (s/IVA)	Precio total (s/IVA)
0		Implantación	Global		1		
I		DESGUACES A NIVEL DE CALLE					
	I.I	Desguace y disposición final de tanques	Gl		1		
	I.II	Desguace y disposición final de tomas de aire	Gl		1		
	I.III	Desguace y disposición final de ductos	Gl		1		
	I.IV	Desguace y disposición final de cañerías	Gl		1		
	I.V	Desguace y disposición final de parral	Gl		1		
II		DESGUACES DE TANQUES ELEVA- DOS					
	II.I	Desguace y disposición final de tanques 4, 5 y 6	Gl		1		
	II.II	Desguace y disposición final de tanques 7, 8 y 9	Gl		1		
	II.III	Desguace y disposición final de tanques 10, 11, 12, 13 y 14	Gl		1		
III		DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE TANQUES DE ÁCIDO SULFÚRICO Y SODA CÁUSTICA	Gl		1		
IV		AJUSTE DE ENVOLVENTE DE CHAPA DE 5 ^{TA} UNIDAD	Gl		1		
V		REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y TAREAS DE DEMOLICIÓN	Gl		1		
VI		MUESTREO DE MATERIALES (POSI- BLE PRESENCIA DE ASBESTO)	Unitario		10		

ANEXO II - FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Contratación N°:	
Nombre de la empresa:	
Fecha de la visita:	
Representante de la empresa	
Nombre:	
Cargo:	
C.I.:	
Firma:	
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Este certificado sólo adquiere validez con la firma del mismo por parte de UTE. Este certificado será firmado únicamente si el Oferente llenó correctamente todos los datos y una vez se hayan completado las inspecciones correspondientes al Objeto de esta Licitación. La falsedad de cualquiera de los datos invalidará este Certificado. El Oferente declara conocer todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones. El personal del Oferente que realice la inspección deberá contar con los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones. De no contar con los mismos, no se autorizará la Inspección ni se firmará este Certificado 	
	<u>Firma por UTE:</u>

ANEXO III - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Adjunto al presente Pliego

ANEXO IV - ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES CONTRATOS

EMPRESA: _____

FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA: __/__/__

Empresa Cliente <small>(dirección, teléfono)</small>	Identificación del Contrato o Renov. Fecha de inicio y fin	Objeto del Contrato	Toneladas de chatarra desguazada	Persona de contacto <small>(nombre, teléfono, e-mail)</small>
TOTALES			(TOTAL)	

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA - Leyes N° 18.561 del 11/9/2009 y N° 19.846 del 19/12/2019

DECLARACION JURADA.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., , en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las Leyes N° 18.561 del 11/9/2009 y N° 19.846 del 19/12/2019.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 239 CÓDIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA Artículo 46 del TOCAF

En relación a la Licitación N°....., quien suscribe..... en su calidad de (titular/socio/ apoderado/director/asesor o dependiente), en nombre y representación de la persona jurídica....., declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.”

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA LEY 18099

Art.4

En la ciudad de a los días del mes de del año....., en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18099 del 24 de enero de 2007 y el artículo 9 de la ley N° 18251 del 6 de enero de 2008, habiendo informado, por escrito a sus trabajadores sobre las condiciones de empleo, salario y, en su caso, la empresa o institución para la cual prestará servicios, en forma previa al inicio de la actividad, objeto de la presente contratación.

Artículo 239 CÓDIGO PENAL: “ El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.-

ANEXO VIII - DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL CONTROL DE LA LEY DE TERCERIZACIONES

Archivo	Formato	Descripción	Validación de nombre	Ejemplo de nombre de archivos para Junio de 2019, empresa 218000000000
Nómina de BPS	PDF	Exportable en PDF generado en servicios en línea de BPS	BPS+RU Empresa+Año+MES	BPS218000000000201906
Nómina de MTSS	PDF	Exportable en PDF generado en servicios en línea de BPS (planilla unificada)	MTSS+RU Empresa+Año+MES	MTSS218000000000201906
Recibo de sueldo (Inicialmente enviar Datos Ficticios para configuración y prueba)	PDF	Exportable en PDF generado por el software de liquidación de sueldos de la empresa	RECIBO+RU Empresa+Año+MES	RECIBO218000000000201906
Certificado de BPS	PDF	Exportable en PDF generado en servicios en línea de BPS o desde la consulta de vigencia del certificado(*)	CBPS+RU Empresa+Año+MES	CBPS218000000000201906
Certificado de DGI	PDF	Exportable en PDF generado en servicios en línea de DGI o desde la consulta de vigencia del certificado(**)	CDGI+ RU Empresa+Año+MES	CDGI218000000000201906
Certificado de BSE	PDF	Consulta de certificado de BSE (***)	CBSE+ RU Empresa+Año+MES	CBSE218000000000201906
Planilla de Horas	XLSX	El proveedor deberá presentar la planilla de horas solicitada por UTE.	HS+ RU Empresa+Año+MES	HS218000000000201906

Aclaraciones importantes:

- Todos los archivos deben contener datos digitales, dado que el proceso está automatizado por robots.
- No se aceptan como válido por lo tanto fotos, capturas de pantalla o documentos escaneados.
- *Consulta de Certificado de BPS: <https://app1.bps.gub.uy/Certificados-ConsultasAnonimasWeb/paginas/vigencia/consultaVigencia.jsf>
- **Consulta de certificado de DGI:

<https://servicios.dgi.gub.uy/ServiciosEnLinea/dgi--servicios-en-linea--consulta-de-certificado-unico>

- ***Consulta de certificado de BSE:

<https://bse-web.bse.com.uy:4443/LibreDeudaWeb/faces/paginas/ADTlibre-Deuda.jsp>

ANEXO IX - DJSYCAF

<https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/docs/DJS.pdf>

ANEXO X - CARNÉ HABILITANTE

CERTIFICADO CARNÉ HABILITANTE

Elaborado por: Tec SYSO DMA	Aprobado por: Ing. Federico Lurner	
Aprobación: 2024-03-05	Vigencia: 2024/03/05	Validez: 05/03/2027
Referencia: No aplica		

Las habilitaciones implican haber aprobado los cursos y/o exámenes específicos pertinentes.

CONTRATO		FOTO
EMPRESA		
NOMBRE DEL OPERARIO		
C.I. Y CATEGORÍA DEL OPERARIO		
HABILITACIÓN	SI / NO (*)	VENCIMIENTO (**)
ACCESO Y POSICIONAMIENTO CON CUERDAS PARA TRABAJOS EN ALTURA		
ARENADO/ GRANALLADO		
ARMADO, DESARMADO Y MODIFICACIÓN DE ANDAMIOS		
ASISTENCIA PARA Gammagrafía		
ASISTENCIA PARA TAREAS DE IZAJE		
CONDUCCIÓN DE MAQUINARIA VIAL		
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS		
MANEJO DE APARATOS ELEVADORES		
MANEJO DE GRÚA		
MANIOBRAS Y TRABAJOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MT Y AT (NS1D)		
SUPERVISIÓN DE TAREAS		
TAREAS ADMINISTRATIVAS		
TAREAS DE LIMPIEZA		
TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS PERMANENTES		
TRABAJOS CON TENSIÓN - BAJA TENSIÓN - CABLES SUBTERRANEOS		
TRABAJOS CON TENSIÓN - BAJA TENSIÓN - LÍNEAS AÉREAS		
TRABAJOS CON TENSIÓN - BAJA TENSIÓN - SUB ESTACIÓN		
TRABAJOS EN ANDAMIO COLGANTE		
TRABAJOS EN ALTURA - MONTAJES		
TRABAJOS EN ALTURA EN TURBINA EÓLICA		
TRABAJOS EN ATMÓSFERAS HIPERBÁRICAS		
TRABAJOS EN CALIENTE		
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		
TRABAJOS EN ZONAS SUMERGIDAS		
TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS		
TRABAJOS ELÉCTRICOS		

TRABAJOS VERTICALES		
USO DE EXPLOSIVOS (BARRENISTAS)		
USO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS MANUALES () ENERGIZADAS ()		
USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS		
OTROS (DETALLAR)		
<p>(*) Escribir SI o NO. (**) Indicar fecha de vencimiento de la habilitación.</p>		
<p>_____</p> <p>Nombre y firma del Asesor de Seguridad Nombre y firma del Trabajador Nombre y firma del Responsable de la Empresa</p>		

Este documento debe encontrarse en sitio formato original para ser retirado por personal de UTE.
 Toda modificación al mismo (ej. otra habilitación) debe ser actualizada en dicho documento.

ANEXO XI - ENTREVISTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA



SUB-GCIA. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO – HUM
FO-UTE-SL-0054/02

Lugar y Fecha: _____ de _____ de _____.

Unidad de UTE: _____

ENTREVISTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA	
OBJETIVO	
Establecer y comunicar los lineamientos básicos necesarios, basados en la legislación nacional vigente y procedimientos y/o normas internas de UTE en materia de seguridad e higiene para empresas contratadas.	
CONDICIONES PARA EL INGRESO DE EMPRESAS CONTRATADAS A TRABAJAR EN UTE	√
OBLIGACIONES	
Firmar la declaración jurada de seguridad previo al comienzo de los trabajos.	
Acreditar que todo el personal dispone de aptitud de salud laboral (1).	
Asegurar (Inspeccionar y mantener) que todas las máquinas, equipos y herramientas propias están aptas para su uso (2).	
Disponer de ropa adecuada de trabajo y zapatos de seguridad. Dotar además al personal de medios de protección colectivos y personales bajo firma, según normativa vigente (3).	
Inspeccionar, mantener y controlar por su supervisión del correcto uso en el lugar de trabajo, disponiendo registros de dichas actuaciones (3).	
Disponer en el lugar de trabajo de la planificación escrita de la prevención de riesgos laborales (4).	
Capacitar al personal en materia de seguridad e higiene según la normativa vigente, disponiendo registros (5).	
Adoptar medidas preventivas indicadas por normativa, así como las solicitadas por UTE (6).	
Realizar inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, investigación de los incidentes (con o sin lesión) y enviar reporte al DO/AC con el resultado de las intervenciones (7).	
Comunicar todos los accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación de servicio (8).	
Realizar en plazo máximo de 48 hs. informe técnico de investigación de accidente grave o mortal (8).	
Cumplir todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad (9).	
Disponer en el lugar de trabajo de los documentos y registros indicados en la normativa vigente (10).	
Tener en el lugar de trabajo copia de planilla de trabajo (con señalización del personal afectado a las tareas) (12).	
Comunicar inmediatamente toda modificación en la planilla de trabajo (12).	
Disponer de memoria de andamio, plan de armado, desarmado y modificación, para todo tipo de andamio independientemente de su altura	
Delimitar y señalizar la zona de trabajo.	
Mantener en todo momento el orden y limpieza del área de trabajo.	
Comunicar al Jefe del sector específico dónde se va a trabajar previo al inicio de las tareas.	
Utilizar medios seguros de trabajo para tareas a diferente nivel (plataformas, andamios, otros)	
Presentar la documentación de operadores (licencia de conducir, certificaciones, etc.).	
Tener procedimientos de trabajo para toda tarea, según normativa vigente.	
Disponer de listado, envase adecuado, etiquetado y FDS de todos los productos químicos.	
Gestionar los permisos de trabajo que exija la normativa vigente.	
Gestionar las actuaciones para dar respuesta ante situaciones de Emergencia, Primeros Auxilios, etc.	
Disponer de póliza de accidentes de trabajo vigente (Ley 16074).	
Ejercer una continua vigilancia y supervisión de las tareas.	
PROHIBICIONES	
Utilizar equipos de audio o celulares con audífonos.	
Hablar por celular al mismo momento de estar realizando tareas.	
Utilizar elementos (herramientas, escaleras, etc.), de fabricación artesanal.	
Utilizar prolongadores eléctricos o cualquier tipo de instalaciones eléctricas que no estén en buen estado de conservación de acuerdo a la normativa vigente	
Bloquear accesos a extintores y rutas de escape, que dificulten la evacuación.	
Ingerir alimentos fuera de las áreas destinadas a dicho fin.	
Fumar dentro de instalaciones de UTE.	



SUB-GCIA. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO – HUM
FO-UTE-SL-0054/02

En el día de la fecha el abajo firmante Sr. _____ en nombre y representación de la empresa declara haber leído y comprendido todos los puntos antes mencionados.

Empresa: _____ Trabajos a realizar: _____

Ubicados en: _____ Licitación, O/C, etc. N°: _____

Fecha estimada de inicio _____ finalización _____

Representante de la Empresa: _____ Técnico de Seguridad por UTE: _____

Firma: _____ Firma: _____

Documento de Identidad: _____ Documento de Identidad: _____

DO/AC por UTE: _____

Asesor de seguridad ECP: _____

Representante de la CBSI (si corresponde): _____

CÓDIGO PENAL:

ART. 239 (Falsificación ideológica por un particular). El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

ART. 240 (Falsificación o alteración de un documento privado). El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

ANEXO XII - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)

Indicador DJSCAF	Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras UTE (excepto COM)	Calificación infracciones laborales			
		Apercibimiento	Leve	Grave	Muy Grave
1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.		*	*	
2	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.			*	*
3	a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
4	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.		*	*	*
5	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
6	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique			*	*
7	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.		*	*	
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).		*	*	
	c) Enviaremos un reporte (semanal mensual o trimestral) al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.		*	*	
8	a) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (Incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.		*	*	*
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.			*	*
9	Control del subcontrato por parte de la ECP.		*	*	
10	Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.			*	*

Calificación de infracciones laborales	Multa
--	-------

Leve	6.400 UI
Grave	25.600 UI
Muy Grave	51.150 UI

Nota: Se tomará el valor vigente de la UI al día del perfeccionamiento del contrato.

ANEXO XIII - REPORTE ESTADÍSTICO – EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA:		OBJETO DEL CONTRATO:			N° DE CONTRATO	
					MES INFORMADO	
RUBRO:					H.H.T. DEL MES	
<input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Forestal <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Servicio					N° TRABAJADORES	
					ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD	
					SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES						
Siniestro BSE	Fecha del Accidente	Apellidos y Nombres	Descripción del Accidente	Lesión		
Firma del Responsable				Aclaración de Firma del Responsable		

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas

EMPRESA: El de la firma comercial contratada para realizar el trabajo.

OBJETO DEL CONTRATO: Descripción de la obra o trabajo que se realiza.

N° DE CONTRATO: El que corresponda al trabajo objeto del informe.

MES INFORMADO: Nombre del Mes por el cual se emite el informe.

RUBRO: Título de la actividad comercial. Marcar con una cruz.

H.H.T.: Número de Horas-Hombre-Trabajadas durante el mes.

N° TRABAJADORES: Cantidad de trabajadores afectados al contrato

ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD: Si tiene o no.

ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES: Ingresar los datos que correspondan en cada una de las 5 columnas.

Firma del Responsable y Aclaración de Firma del Responsable: Firma y aclaración de firma del Responsable de la Empresa Contratada.

Fecha: Día, mes y año en el que se emite el informe.

ANEXO XIV - DECLARACIÓN LEY TERCERIZACIÓN

Adjunto al presente Pliego

ANEXO XV - COMPROMISO DE ADHESIÓN

Adjunto al presente Pliego

ANEXO XVI - DECLARACIÓN PATRONATO

Adjunto al presente Pliego